

IMPRESO SOLICITUD PARA MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad de Alcalá	Escuela de Posgrado	28051921	
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA		
Máster	Protección Internacional de los Derechos Humanos		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Máster Universitario en Protección Internacional de los Derechos Humanos por la Universidad de Alcalá			
RAMA DE CONOCIMIENTO	CONJUNTO		
Ciencias Sociales y Jurídicas	No		
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS	NORMA HABILITACIÓN		
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Carlos Jiménez Piernas	Catedrático de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad de Alcalá		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	45262676X		
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
JUAN RAMÓN VELASCO PÉREZ	Vicerrector de Posgrado y Educación Permanente		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	03087239H		
RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Carlos Jiménez Piernas	Catedrático de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad de Alcalá		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	45262676X		
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
Plaza de San Diego, s/n - Rectorado -	28801	Alcalá de Henares	600000000
E-MAIL	PROVINCIA	FAX	
vicar.posgrado@uah.es	Madrid	918856889	

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Madrid, AM 7 de noviembre de 2014
	Firma: Representante legal de la Universidad

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Protección Internacional de los Derechos Humanos por la Universidad de Alcalá	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.
LISTADO DE ESPECIALIDADES				
No existen datos				
RAMA		ISCED 1	ISCED 2	
Ciencias Sociales y Jurídicas		Derecho	Derecho	
NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA				
AGENCIA EVALUADORA				
Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación				
UNIVERSIDAD SOLICITANTE				
Universidad de Alcalá				
LISTADO DE UNIVERSIDADES				
CÓDIGO	UNIVERSIDAD			
029	Universidad de Alcalá			
LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS				
CÓDIGO	UNIVERSIDAD			
No existen datos				
LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES				
No existen datos				

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
60		12
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/ MÁSTER
0	40	8
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
ESPECIALIDAD	CRÉDITOS OPTATIVOS	
No existen datos		

1.3. Universidad de Alcalá

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
28051921	Escuela de Posgrado

1.3.2. Escuela de Posgrado

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMPRESENCIAL	VIRTUAL
Sí	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
9	10	
	TIEMPO COMPLETO	

	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	60.0
RESTO DE AÑOS	60.0	60.0
TIEMPO PARCIAL		
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	30.0	30.0
RESTO DE AÑOS	30.0	30.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.uah.es		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
GENERALES
CG3 - Adquisición de habilidades de análisis de situaciones jurídicas complejas que con frecuencia abarcan situaciones internacionales o elementos de extranjería.
CG1 - Adquisición de conocimientos básicos sobre el estado actual del Derecho Internacional y Europeo de los Derechos Humanos.
CG2 - Adquisición de la capacidad de argumentación jurídica.
CG4 - Adquisición de habilidades para la aplicación de estos conocimientos en el proceso de argumentación jurídica de la práctica forense.
CG5 - Capacidad de emitir juicios críticos sobre la protección internacional de los derechos humanos.
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
No existen datos
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
CE1 - Entendimiento sobre el papel que los derechos humanos tienen en las principales Organizaciones Internacionales contemporáneas.
CE2 - Dominio de las herramientas necesarias para realizar argumentaciones y razonamientos jurídicos en casos de protección de los derechos humanos.
CE3 - Dominio de los mecanismos de control internacionales en materia de protección de los derechos humanos.
CE4 - Conocimientos especializados en la práctica forense ante los tribunales y órganos de control políticos de los derechos humanos a nivel internacional.
CE5 - Conocimientos profundos sobre la aplicación del Derecho internacional de los derechos humanos por las instituciones nacionales, en particular el Defensor del Pueblo.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo 1.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

Requisitos generales

Estudiantes con título español o del Espacio Europeo de Educación Superior:

- Título universitario oficial español.
- Título expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que permite en el país expedidor del título el acceso a enseñanzas de Máster.

Estudiantes pendientes de la obtención del Título:

- Si el estudiante está matriculado de los créditos necesarios para completar la titulación de acceso al Máster, pero todavía no ha acabado, se puede preinscribir y justificar el cumplimiento de los requisitos (haber abonado los derechos de expedición del título) hasta el 15 de octubre de 2014.
- Si es un estudiante de ingenierías técnicas y superiores, o estudiante de grado, y tiene todas las asignaturas aprobadas, excepto el Proyecto Fin de Carrera o el Trabajo Fin de Grado, la matrícula en el máster estará condicionada a la aprobación del mencionado Proyecto o Trabajo, y presentación del título correspondiente antes del 31 de diciembre del año académico en el que te matricules.

Estudiantes con título no perteneciente al Espacio Europeo de Educación Superior:

- Título de educación superior extranjero homologado.
- Título que acredite un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que te permita el acceso a enseñanzas de posgrado en el país expedidor del título. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación de tu título previo, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de máster.

Requisitos específicos de la titulación

Más allá de los requisitos generales de acceso, recogidos en el RD 1393/2007, en particular en su art. 16, se recomienda que en el Máster en Protección Internacional de los Derechos Humanos se matriculen esencialmente licenciados en Derecho y en otras ciencias sociales.

La Comisión Académica del Máster valorará las solicitudes presentadas para cursar el estudios atendiendo al siguiente orden de preferencias:

1. Estudiantes de licenciatura y grado en Derecho.
2. Estudiantes de licenciatura y grado en otras ciencias sociales (ciencias políticas, relaciones internacionales, traducción e interpretación, periodismo, comunicación audiovisual o sociología).
3. Estudiantes que hayan obtenido un grado o licenciatura ajeno a las ciencias sociales, pero que puedan acreditar experiencia práctica en materia de protección internacional de los derechos humanos (estudiantes de enfermería que tengan como experiencia de trabajo en una organización dedicada a la protección de los derechos humanos).

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

La Universidad cuenta con un Servicio de Orientación y Promoción de Estudios que se centra en las siguientes áreas:

Orientación profesional y laboral:

Se encarga de apoyar a los estudiantes/titulados de la UAH en el establecimiento de un proyecto profesional personal que sea cierto, realizable, que le facilite su inserción en el mercado laboral y le entrene en habilidades y competencias necesarias para la búsqueda de empleo.

Para ello se trabaja a través de tutorías individualizadas que consisten en una atención personal, o de acciones grupales, es decir, talleres de búsqueda activa de empleo, entrevistas o adquisición de competencias. e-mail: equipo.orientacion@uah.es

Prácticas externas:

La Universidad favorece el desarrollo de las prácticas externas por parte de los diversos agentes que intervienen y ha diseñado un modelo flexible y autónomo para los centros, que pretende a su vez garantizar la seguridad jurídica mediante un mínimo común normativo y procedimental.

e-mail: practicass_empresa@uah.es

Ofertas de Empleo

La Universidad, a través de este servicio, pone en contacto a las empresas o entidades externas, con los estudiantes que pudiesen encajar en las necesidades de las mismas.

Las Empresas solicita candidatos para su oferta. Una vez analizada la idoneidad de la oferta, se dará difusión dentro de los canales de comunicación de la UAH (Comunic@ 2.0, web del servicio, etc). y el estudiante interesado solicitará la misma.

e-mail: bolsa_empleo@uah.es; e-mail: [panorama.laboral@uah.es](mailto:panorama_laboral@uah.es)

Programa de Emprendimiento

Cuyo fin principal es:

- Motivar a los universitarios hacia la iniciativa empresarial.
- Identificar nuevas posibilidades de empleo.
- Conocer las partes que componen el Plan de Empresa y aprender a elaborarlo.
- Conocer los trámites y aspectos legales para la generación de un proyecto empresarial.
- Ser capaz de analizar la viabilidad de dicho plan.

Talleres, cursos y actividades

Desde el Servicio de Orientación al Estudiante (SOE) elaboramos distintos talleres, cursos y actividades con el fin de ayudarte tanto personal como profesionalmente.

A través de estas actividades se podrán obtener créditos de libre elección para los planes de estudio no renovados (licenciaturas y diplomaturas) o créditos optativos transversales para los estudios de grado.

Orientación Psicopedagógica

Es un servicio que ofrece asesoramiento y orientación a toda la comunidad universitaria (Alumnos, PDI y PAS) para resolver dificultades psicológicas y/o pedagógicas que estén afectando a la vida académica, laboral y/o personal.

e-mail: psicopedagogico@uah.es

Tutorías Personalizadas

La Universidad de Alcalá se encuentra entre las instituciones que se esfuerzan en añadir a las enseñanzas regladas oficiales, complementos a la actividad docente que repercutan en una mejora en la transmisión de conocimientos hacia el alumno. Por ello, y promovido por el Vicerrectorado de Docencia, distintas Facultades y Escuelas han puesto en marcha desde el curso 2003-2004 el programa de tutorías académicas personalizadas.

El programa de tutorías académicas personalizadas se configura como elemento de apoyo al estudio de modo que el alumno disponga de una asistencia académica en los primeros años de su devenir universitario y que esto redunde en un mejor aprovechamiento de la formación y conocimientos que le brinda su carrera.

Este programa va dirigido a potenciar las capacidades de los estudiantes, fortalecer las debilidades surgidas en los procesos de aprendizaje y proporcionar orientación académica que ayude al alumno en la toma de decisiones con respecto a las opciones de formación que le brinda la Universidad.

Toda esta información se puede ver ampliada a través de la siguiente página web: https://portal.uah.es/portal/page/portal/servicio_orientacion/

La Universidad cuenta, además, con una **Oficina del Defensor Universitario** que ofrece los siguientes servicios:

- CONSULTA SOBRE:
 - Derechos de los universitarios
 - Procedimiento administrativo
 - Cambio de grupo, de horarios, de plan...
- PLANTEMIENTOS DE QUEJA
- MEDIACIÓN EN CASO DE CONFLICTO

UBICACIÓN:

La Oficina del Defensor está en la planta baja del edificio del Rectorado.
Horario de atención al público:

- **Mañanas:** de lunes a viernes de 09:00 h. a 14:00 h.
- **Tardes:** martes y miércoles de 16:00 h. a 18:00 h.

Plaza de San Diego, s/n 28801 Alcalá de Henares

CÓMO SE HACE:

- Personalmente, dirigiéndote a la Oficina.
- Por teléfono: 91-8854178
- Por fax: 91-8856499
- Por correo postal: Oficina del Defensor Universitario
- Por correo electrónico: defensor@uah.es
- Por escrito: **formulario**

QUÉ: Cuando acudes al Defensor, debes saber que:

- PUEDE HACER:
 - Disponer de un entorno neutro y seguro para hablar
 - Abogar por un proceso justo.
 - Escuchar tus preocupaciones y quejas.
 - Ayudar a entender la política de la Universidad.
 - Analizar e investigar las cuestiones que te preocupan.
 - Mediar en conflictos.
 - Recomendar cambios en la política de la Universidad.
 - Apoyar a los universitarios en la búsqueda de soluciones
 - Velar por asegurar la calidad de los servicios
 - Tratar el asunto de forma confidencial
- NO PUEDE HACER:
 - Realizar juicios o valoraciones
 - Tomar decisiones que correspondan a quien reclama
 - Dar asesoría jurídica
 - Tomar decisiones que corresponden a otros órganos
 - Atender quejas o consultas anónimas
 - Actuar en asuntos sometidos a órganos judiciales

QUIÉN:

- ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
 - De Grado
 - De Postgrado
 - Estudios Propios
 - Cursos de Verano
 - Otros cursos de formación

- BECARIOS DE INVESTIGACIÓN
- PROFESORES
- PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
- USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD Y ENTES DEPENDIENTES (Alcalingua, CRUSA, Fundación Gral. de la UAH, etc)

Toda esta información se puede ver ampliada a través de la siguiente dirección web: http://www.uah.es/defensor_universitario/inicio.shtm

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
24	60

Adjuntar Título Propio

Ver Apartado 4: Anexo 2.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Se propone reconocer y transferir al Título Oficial "Máster en Protección Internacional de los Derechos Humanos" la totalidad de los créditos teóricos y prácticos, salvo los correspondientes al trabajo fin de Master, cursados en el Título Propio ofrecido durante los cursos 2005 a 2009, por la Universidad de Alcalá "Máster sobre Protección de los Derechos Humanos".

El preámbulo del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales establece que ¿uno de los objetivos fundamentales es fomentar la movilidad de los estudiantes, tanto dentro de Europa, como con otras partes del mundo, y sobre todo la movilidad entre las distintas Universidades españolas y dentro de la misma Universidad. En este contexto resulta imprescindible apostar por un sistema de reconocimiento y acumulación de créditos, en el que los créditos cursados en otra Universidad serán reconocidos e incorporados al expediente del estudiante¿.

En esta línea, el artículo 6 del Real Decreto 1393/2007 en la nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, define el reconocimiento y la transferencia de créditos y determina que con objeto de hacer efectiva la movilidad de los estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, las Universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales que sobre el particular se recogen en el mismo.

Este Real Decreto, además, dispone que la memoria que configura el proyecto de título oficial que deben presentar las Universidades para su correspondiente verificación, contendrá el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos propuesto por la Universidad.

En consecuencia con todo lo anterior, la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado de la Universidad de Alcalá (en adelante UAH), en su sesión celebrada el día 9 de junio de 2009, acuerda aprobar la normativa reguladora del sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, procediendo posteriormente a su modificación en la Comisión de 10 de mayo de 2010, y en la Comisión de 19 de julio de 2010. El Consejo de Gobierno de la UAH aprueba esta normativa en su sesión ordinaria de fecha 22 de julio 2010.

El texto completo de la Normativa se puede encontrar en la siguiente dirección web:

https://portal.uah.es/portal/page/portal/posgrado/documentos/normativa_reconocimiento_creditos.pdf

No obstante, a continuación se recoge el punto 2 de la misma en el que se trata específicamente el Reconocimiento de créditos.

CAPÍTULO II. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Artículo 3º. Definición y número de créditos objeto de reconocimiento. - 1. A los efectos de esta normativa, se entienden por reconocimiento la aceptación por la UAH de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en ésta u otra Universidad, son computados por la UAH en otras enseñanzas distintas a efectos de la obtención de un título oficial de Máster Universitario o de la superación del periodo de formación del Programa de Doctorado.

Asimismo, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales o en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención del título oficial de Máster o de la superación del periodo de formación del Programa de Doctorado, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título o periodo de formación.

En todo caso no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes al trabajo fin de Máster.

2. El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de estudios propios no podrá ser superior, en su conjunto, al 15% del total de créditos que constituyen el plan de estudios.

3. No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de reconocimientos en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por un título oficial.

Artículo 4º. Criterios de reconocimiento de créditos entre estudios universitarios cursados en centros españoles o del Espacio Europeo de Educación Superior y las enseñanzas oficiales de Máster.

1. Estudios de Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o Grado.

No podrán reconocerse créditos en las enseñanzas oficiales de Máster a los estudiantes que estén en posesión de un título oficial de Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, o Grado.

2. Estudios de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Quienes estén en posesión de un título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, y accedan a las enseñanzas oficiales de Máster, y quienes hayan realizado asignaturas del segundo ciclo de estos estudios, podrán obtener reconocimiento de créditos teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos derivados de las enseñanzas cursadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster solicitadas.

3. Estudios de Máster.

Entre enseñanzas universitarias oficiales de Máster reguladas por el Real Decreto 56/2005 o el Real Decreto 1393/2007, serán objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los módulos, materias o asignaturas cursadas, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos derivados de las enseñanzas cursadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster solicitadas.

4. Estudios de Doctorado.

Serán objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en programas de Doctorado regulados por normas anteriores a los Reales Decretos 56/2005 y 1393/2007 teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos derivados de los cursos y trabajos de investigación tutelados cursados y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster solicitadas.

Los estudiantes que hayan cursado los Estudios de Doctorado en otra Universidad deberán solicitar el traslado de expediente en los plazos de admisión que se establezcan para cada año académico.

5. Estudios Propios.

a) Podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en títulos propios de posgrado cursados en cualquier Universidad española, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos asociados a los módulos, materias o asignaturas cursadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster solicitadas.

El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de estos títulos propios y de la experiencia profesional o laboral no podrá ser superior, en su conjunto, al 15% del total de créditos que constituyen el plan de estudios.

b) No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios de posgrado podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso ser objeto de reconocimientos en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por un título oficial.

6. Curso de aptitud pedagógica, curso de cualificación pedagógica y otros cursos de capacitación profesional.

A juicio de la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado, y a propuesta de la Dirección Académica del Máster, quienes estén en posesión del Certificado de aptitud pedagógica, cualificación pedagógica o capacitación profesional podrán obtener reconocimiento de créditos teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos derivados de las enseñanzas cursadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster solicitadas.

Artículo 5º. Reconocimiento de créditos entre estudios universitarios cursados en centros extranjeros y las enseñanzas oficiales de Máster.- A juicio de la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado, y a propuesta de la Dirección Académica del Máster, se podrán reconocer créditos a los titulados universitarios conforme a sistemas educativos extranjeros propios o ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos derivados de las enseñanzas cursadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster solicitadas.

Artículo 6º. Programas de intercambio o movilidad.- 1. Los estudiantes que participen en programas de movilidad nacionales o internacionales suscritos por la UAH, para realizar un período de estudios en otras Universidades o Instituciones de Educación Superior, obtendrán el reconocimiento de créditos que se establezca en el acuerdo académico correspondiente, que se ajustará a la presente Normativa.

2. Asimismo, lo dispuesto en esta Normativa será de aplicación a los Convenios específicos de movilidad que se suscriban para la realización de dobles titulaciones.

Artículo 7º. Trabajo fin de Máster.- No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes al trabajo fin de Máster.

Artículo 8º. Experiencia laboral y profesional.- 1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 36.d) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2 del Real Decreto 1393, modificado por el Real Decreto 861/2010, la experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser reconocida siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a las enseñanzas de Máster solicitadas, y con los límites establecidos en el artículo 3.2 de esta normativa.

2. La Dirección Académica del Máster, o el plan de estudios, establecerán el tipo de experiencia que se tendrá en cuenta, las instituciones o empresas en las que se ha tenido que desarrollar y el periodo de tiempo mínimo que se exigirá para su valoración. No obstante, en ningún caso se podrá hacer un reconocimiento parcial de asignaturas o de las prácticas externas.

Artículo 9º. Otros reconocimientos.- Cuando se trate de títulos oficiales que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España, para las que el Gobierno haya establecido las condiciones a las que deberán adecuarse los correspondientes planes de estudios, serán objeto de reconocimiento los créditos que, en su caso, se definan en la correspondiente norma reguladora.

4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS		
Ver Apartado 5: Anexo 1.		
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Clase magistral: actividad de enseñanza-aprendizaje presencial en el aula, liderada por el profesor y que se desarrolla en grupo. El profesor expone de manera ordenada los principales aspectos del tema estudiado y resuelve las dudas planteadas por los estudiantes		
Clase de resolución de problemas: actividad de enseñanza-aprendizaje presencial en el aula, liderada por el profesor y que se desarrolla en grupo. Los estudiantes debe resolver supuestos prácticos propuestos por el docente y que tienen relación la aplicación práctica de los conocimientos teóricos previamente explicados en la clase magistral.		
Seminario: actividad de enseñanza-aprendizaje presencial en el aula, liderada por el profesor y que se desarrolla en grupo. Se ofrecen seminarios de metodología para preparar el TFM y de profundización. Estos últimos se imparten en lengua inglesa y se ofrecen de manera voluntaria a quienes desean realizar sus prácticas en una Organización internacional cuy lenguas de trabajo sea el inglés. Estos seminarios versan sobre problemas específicos del Derecho internacional de los derechos humanos.		
Tutoría: actividad de enseñanza-aprendizaje que, aunque se desarrolla de manera autónoma fuera del aula, requiere la supervisión y seguimiento, más o menos puntual, de un docente. Los profesores que imparten docencia en el estudio tienen asignado un horario de tutorías para atender las dudas de los estudiantes. Asimismo, el coordinador del Máster supervisa diariamente la marcha del grupo, atendiendo las inquietudes planteadas por los estudiantes.		
Prácticas externas: actividad de enseñanza-aprendizaje que, aunque se desarrolla de manera autónoma fuera del aula, requiere la supervisión y seguimiento, más o menos puntual, de un docente. Durante las prácticas en instituciones el coordinador del Máster sigue la evolución de los estudiantes en las diversas instituciones.		
Estudio personal: aprendizaje autónomo a cargo del estudiante. Este estudio tiene como objeto preparar las pruebas de evaluación escrita y oral previstas, así como las lecturas necesarias para acometer la realización del trabajo fin de máster.		
Preparación trabajos: el estudiante debe desarrollar labores de investigación y redacción de documentos jurídicos para resolver las distintas prácticas que se proponen por los profesores. Estos trabajos tienen como objetivo valorar las competencias que va adquiriendo el estudiante para exponer por escrito y de manera razonada argumentos jurídicos.		
Memoria: elaboración de una memoria que resume los contenidos de las prácticas desarrolladas por el estudiante en la institución a la que ha sido asignado.		
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
Examen escrito		
Examen oral		
5.5 SIN NIVEL 1		
NIVEL 2: Fundamentos para la práctica en Derechos Humanos		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
6		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No

FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Tal como ocurre en el resto de los Módulos ofrecidos en el presente Master, las clases tendrán un marcado carácter interactivo. Tanto la calidad de los alumnos, que en la mayoría de los casos poseen conocimientos y experiencias profesionales en materia de derechos humanos o una verdadera vocación por estas materias, como la calidad de los profesores, expertos reputados en sus respectivos campos, propicia que la enseñanza se base en la discusión de casos y en la transmisión y explicación de las experiencias profesionales de los docentes. Este carácter interactivo de las clases se complementa con la resolución de casos prácticos por los alumnos y la defensa oral y escrita de posiciones jurídicas.</p> <p>Si partimos de esta directriz general, se presentan a continuación los bloques temáticos concretos, bajo la forma de asignaturas de un crédito y medio, de los que se compone el presente Módulo:</p> <p>¿Nociones básicas de Derecho de la Unión Europea.¿ (1,5 créditos ECTS)</p> <p>Esta asignatura responde a la experiencia adquirida durante las cuatro ediciones del estudio propio sobre protección de los derechos humanos de que es conveniente ofrecer una asignatura introductoria para todos los alumnos, y en particular para los alumnos no comunitarios, a fin de sentar bases comunes en el conocimiento del Derecho de la Unión Europea. Este ordenamiento se caracteriza por una considerable complejidad, que en el contexto concreto de la protección de los derechos humanos dentro de este sistema comunitario es aún mayor debido al hecho de que durante décadas esta materia no contaba con una base legal comunitaria, sino que se fundamentaba en una construcción pretoriana a cargo del TJCE, sin posibilidad siquiera de que la Comunidad Europea se adhiera al Convenio Europeo de Derechos Humanos para que se unificaran los criterios aplicables en ambos subsistemas jurídicos (vid. Dictamen del TJCE 2/94, sobre la adhesión de la Comunidad al Convenio Europeo de Derechos Humanos de 1950). Para entender la operatividad de este frágil sistema son necesarios ciertos conocimientos mínimos acerca del sistema jurídico, institucional y judicial de la Unión, que serán objeto de explicación y estudio en esta materia.</p> <p>¿Teoría general de los derechos humanos.¿ (1,5 créditos ECTS)</p> <p>El objeto de este curso es analizar los conceptos y categorías fundamentales en esta materia. Las normas de derechos fundamentales remiten a conceptos culturales sobre cuyo sentido, más allá de un núcleo de certeza, no siempre hay acuerdo. Esta reflexión previa constituye, pues, un requisito imprescindible para comprender qué facultades resultan protegidas a través de los distintos mecanismos nacionales e internacionales y cuál es el esquema de organización en el que es posible la realización de los derechos. Por otro lado, la reflexión sobre estos conceptos y categorías, en el marco de las sociedades multiculturales, permite comprender algunas de las críticas que se dirigen frente a los mismos insuficiencias técnicas. Por su parte, la dignidad humana constituye el objeto último de protección de los derechos, y, en definitiva, el sustrato sobre el cual se construyen los sistemas de protección y desde el cual deben ser valorados. Desde un sistema de organización basado en los derechos, la dignidad humana constituye un límite infranqueable a cualquier decisión en la esfera pública. En este curso, por ello, se realizará también una aproximación al sentido de la dignidad humana y, sobre todo, se mostrará su relevancia político-jurídica, promoviendo un debate entre los alumnos bajo la coordinación de los docentes a fin de ejercer sus habilidades críticas en la materia.</p> <p>¿Historia de los derechos humanos.¿ (1,5 créditos ECTS)</p> <p>El presente curso enfocará los derechos humanos como un concepto histórico desde tres puntos de vista: el conceptual, el evolutivo y el contemporáneo. Por tanto, se analizará la historia del propio concepto de derechos humanos, así como sus contenidos cambiantes a lo largo del tiempo, hasta llegar a su definitiva internacionalización mediante la Declaración Universal de los Derechos Humanos (10 de diciembre de 1948). A continuación se profundizará en la clasificación de los Derechos Humanos basada en su protección progresiva, es decir, en las tres generaciones básicas: Los derechos civiles y políticos, los derechos sociales, económicos y culturales, y finalmente los derechos de cooperación entre los pueblos. En último lugar se analizará, a la vista del trasfondo de la evolución histórica, el estado actual de los derechos humanos y sus perspectivas de desarrollo futuro.</p> <p>¿Técnicas de argumentación jurídica en la protección de los derechos humanos¿ (1,5 créditos ECTS)</p> <p>El presente curso tiene como objetivo articular la teoría y la práctica de la argumentación en las diversas esferas del Derecho aplicado a los derechos humanos, de ofrecer un panorama razonablemente completo de la diversidad de perspectivas y disciplinas desde la que cabe encarar el razonamiento jurídico. Particular importancia se atribuirá a los razonamientos inductivos a partir del análisis de la práctica internacional en materia de derechos humanos, así como al razonamiento deductivo a partir de los enunciados normativos, una vez que estos estén claramente probados. La jurisprudencia interna comparada y la del Tribunal Europeo de Derechos Humanos será tomada como referente para este curso eminentemente práctico en que se persigue el objetivo de que los alumnos adquieran un conocimiento sobre los diversos estilos de argumentación jurídica, las opciones que existen en este contexto y las ventajas e inconvenientes que conllevan.</p> <p>Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones de acuerdo con la legislación vigente</p> <p>La evaluación del Módulo se realizará bajo la responsabilidad del Coordinador del Módulo a partir del siguiente esquema general:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El coordinador llevará a cabo un seguimiento de las clases de su respectivo Módulo. Se encargará de controlar la asistencia de los alumnos a las clases. Para que el alumno pueda ser evaluado de acuerdo con los siguientes apartados, se requiere un 80% de asistencia a las clases presenciales. Este primer elemento es una condición para poder ser evaluado de acuerdo con los siguientes apartados. 2. El coordinador elaborará, en consulta con los demás profesores del Módulo, exámenes consistentes en preguntas con respuestas alternativas, que será planteado a los alumnos al final del respectivo Módulo. Los resultados de estas pruebas constituyen el 70% de la calificación del Módulo. 3. Se valora la calidad de la participación de los alumnos, es decir, la elaboración de las prácticas, ejercicios y escritos jurídicos, así como la capacidad de argumentación de los casos discutidos en clase. La evaluación de esta participación será realizada por el Coordinador del Módulo, en consulta con los profesores de dicho Módulo. Esta evaluación constituye el 30% de la calificación del Módulo. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Este primer módulo docente del Master persigue la finalidad general de acercar al alumno a las asignaturas sustantivas del programa. Es por esto que se ha optado por incorporar en este módulo una asignatura sobre nociones básicas del Derecho de la Unión Europea, dirigida sobre todo para alumnos no comunitarios. Otra asignatura versará sobre la teoría general de los derechos humanos, en que se analizan los conceptos básicos de los derechos humanos necesarios para los estudios posteriores. A esto se une otro curso sobre la evolución histórica que ha tenido la protección de los derechos humanos y un último curso sobre técnicas de argumentación jurídica aplicadas al campo jurídico de los derechos humanos.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		

5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Adquisición de la capacidad de argumentación jurídica.		
CG4 - Adquisición de habilidades para la aplicación de estos conocimientos en el proceso de argumentación jurídica de la práctica forense.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE2 - Dominio de las herramientas necesarias para realizar argumentaciones y razonamientos jurídicos en casos de protección de los derechos humanos.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase magistral: actividad de enseñanza-aprendizaje presencial en el aula, liderada por el profesor y que se desarrolla en grupo. El profesor expone de manera ordenada los principales aspectos del tema estudiado y resuelve las dudas planteadas por los estudiantes	24	16
Clase de resolución de problemas: actividad de enseñanza-aprendizaje presencial en el aula, liderada por el profesor y que se desarrolla en grupo. Los estudiantes debe resolver supuestos prácticos propuestos por el docente y que tienen relación la aplicación práctica de los conocimientos teóricos previamente exxplicados en la clase magistral.	18	100
Seminario: actividad de enseñanza-aprendizaje presencial en el aula, liderada por el profesor y que se desarrolla en grupo. Se ofrecen seminarios de metodología para preparar el TFM y de profundización. Estos últimos se imparten en lengua inglesa y se ofrecen de manera voluntaria a quienes desean realizar sus prácticas en una Organización internacional cuy lenguas de trabajo sea el inglés. Estos seminarios versan sobre problemas específicos del Derecho internacional de los derechos humanos.	4	100
Tutoría: actividad de enseñanza-aprendizaje que, aunque se desarrolla de manera autónoma fuera del aula, requiere	8	100

la supervisión y seguimiento, más o menos puntual, de un docente. Los profesores que imparten docencia en el estudio tienen asignado un horario de tutorías para atender las dudas de los estudiantes. Asimismo, el coordinador del Máster supervisa diariamente la marcha del grupo, atendiendo las inquietudes planteadas por los estudiantes.		
Estudio personal: aprendizaje autónomo a cargo del estudiante. Este estudio tiene como objeto preparar las pruebas de evaluación escrita y oral previstas, así como las lecturas necesarias para acometer la realización del trabajo fin de máster.	15	10
Preparación trabajos: el estudiante debe desarrollar labores de investigación y redacción de documentos jurídicos para resolver las distintas prácticas que se proponen por los profesores. Estos trabajos tienen como objetivo valorar las competencias que va adquiriendo el estudiante para exponer por escrito y de manera razonada argumentos jurídicos.	46	30.6
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen escrito	50.0	50.0
Examen oral	50.0	50.0
NIVEL 2: Mecanismos de protección de los derechos humanos		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	15	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
15		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Tal como ocurre en el resto de los Módulos ofrecidos en el presente Master, las clases tendrán un marcado carácter interactivo. Tanto la calidad de los alumnos, que en la mayoría de los casos poseen conocimientos y experiencias profesionales en materia de derechos humanos o una verdadera vocación por estas materias, como la calidad de los profesores, expertos reputados en sus respectivos campos, propicia que la enseñanza se base en la discusión de casos y en la transmisión y explicación de las experiencia profesional de los docentes. Este carácter interactivo de las clases se complementa con la resolución de casos prácticos por los alumnos y la defensa oral y escrita de posiciones jurídicas.

Si partimos de esta directriz general, se presentan a continuación los bloques temáticos concretos, bajo la forma de asignaturas de tres créditos, de los que se compone el presente Módulo:

¿Introducción a la Práctica del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.¿ (3 créditos ECTS)

Este curso introductorio servirá para acercar al alumno a las nociones básicas de la práctica forense internacional en materia de derechos humanos. Existen algunos conceptos jurídicos comunes a los mecanismos internacionales que conviene explicar con carácter previo, antes de profundizar en cada mecanismo concreto. Sería el caso de la naturaleza e interacción de las normas jurídicas internacionales en materia de protección de los derechos humanos, que pueden ser de índole convencional (multilateral o bilateral) o consuetudinario; o de algunos criterios de admisibilidad, como el criterio del previo agotamiento de los recursos internos, o el principio *ne bis in idem*, que impide acudir por la misma violación a dos instancias internacionales diferentes. Estos conceptos comunes serán examinados de manera tal que el alumno sea capaz de compararlos con ocasión de su aplicación concreta en los mecanismos que se van a estudiar en el resto del presente módulo. Además, se van a abordar cuestiones importantes para el abogado que defiende casos ante instancias internacionales, tales como su estatuto jurídico, su protección jurídica y el régimen lingüístico.

"Mecanismos de protección en las Naciones Unidas." (3 créditos ECTS)

En este curso se desarrollará el concepto y elementos del DIDH desde el punto de vista de las Naciones Unidas; el contenido sustantivo de los derechos humanos en los instrumentos de las Naciones Unidas; las instituciones de las Naciones Unidas para la promoción y la protección de los derechos humanos; los mecanismos convencionales de protección (informes periódicos de los Estados, quejas de los Estados, órganos de las Naciones Unidas y reclamaciones de individuos contra Estados); la tutela judicial internacional de los derechos humanos; y los mecanismos de protección extraconvencional de los derechos humanos. Se abordarán igualmente los mecanismos de protección que ofrecen los organismos especializados (en particular la OIT, la UNESCO y la FAO), así como los órganos subsidiarios del sistema de las Naciones Unidas (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, UNICEF, Programa Mundial de Alimentos, etc.).

"Mecanismos de protección en el Consejo de Europa." (3 créditos ECTS)

Este curso se centrará en el estudio del principal subsistema de protección de los derechos humanos que existe en el ámbito regional europeo, a saber, el desarrollado en el marco del Consejo de Europa, cuya columna vertebral es el Convenio Europeo de Derechos Humanos y su régimen de control (Tribunal Europeo de Derechos Humanos). A estos efectos, se estudiará el procedimiento ante el TEDH, incluidas las medidas cautelares, el contenido de los derechos protegidos así como la ejecución de las sentencias del Tribunal. La protección de los derechos humanos, tal y como viene regulada en el procedimiento ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, descansa en un mecanismo excepcional como es la posibilidad de acudir al recurso individual. En efecto, a partir de la entrada en vigor del Protocolo 11 (1998) del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (CEDH), cualquier persona física, organización no gubernamental o grupo de particulares que se considere víctima de una violación de los derechos reconocidos en el CEDH o sus Protocolos, pueden acudir directamente ante el Tribunal.

La formación de expertos en el procedimiento a seguir ante el Tribunal, sobre todo en la fase de admisibilidad de la demanda, es esencial para que el derecho al recurso individual adquiera toda su relevancia. Es un hecho conocido que entre el 90 y 95 % de las demandas individuales que se presentan ante el Tribunal son declaradas inadmisibles. Esta situación que pudiera ser comprensible en los supuestos de demandas presentadas directamente por particulares, no es aceptable cuando los demandantes son asesorados por un abogado. Además, la calidad de las sentencias depende en gran medida de la calidad de los representantes de los demandantes ante el Tribunal. Es por esto que esta asignatura quiere incidir sobre todo en los aspectos prácticos del procedimiento ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Será de un nivel avanzado en la medida en la que se da por supuesto que ya se tienen conocimientos básicos en este tema. Por lo tanto, será interactivo y ofrecerá suficiente tiempo a los participantes para plantear preguntas. Además del procedimiento ante este Tribunal, se estudiará otro mecanismo de protección existente en el seno del Consejo de Europa, que es el Comité de Derechos Sociales, que vela por el cumplimiento de la Carta Social Europea (1964) y de la Carta Social Europea Revisada (1996).

"La protección de los derechos humanos en la Unión Europea." (3 créditos ECTS)

Durante este curso se van a estudiar, ordenados en tres apartados, diversos aspectos de la regulación de los derechos humanos en la Unión Europea. En primer lugar, se analizará el contenido y alcance del Derecho originario en lo que se refiere a los derechos humanos, para, con posterioridad, examinar la Carta Europea de Derechos Fundamentales así como otros textos convencionales en la materia. Esto incluye también la comprensión del funcionamiento y de las actividades de la Agencia Europea para los Derechos Fundamentales. En segundo lugar se estudiará la acción exterior de la Unión Europea en materia de derechos humanos, y finalmente, en tercer lugar, el régimen de inmigración, extranjería y ciudadanía de la Unión.

"Mecanismos de protección en el sistema interamericano." (3 créditos ECTS)

Se estudiará la Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José) y los órganos de control de su aplicación, con sus competencias, funciones y jurisprudencia: la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. También se analizarán otros tratados de derechos humanos del sistema interamericano, tales como el Protocolo de San Salvador sobre los derechos económicos, sociales y culturales; la Convención Americana para la prevención de la tortura; la Convención Americana sobre la desaparición forzada de personas; y la Convención Americana sobre la violencia contra la mujer.

Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones de acuerdo con la legislación vigente

La evaluación del Módulo se realizará bajo la responsabilidad del Coordinador del Módulo a partir del siguiente esquema general:

1. El coordinador llevará a cabo un seguimiento de las clases de su respectivo Módulo. Se encargará de controlar la asistencia de los alumnos a las clases. Para que el alumno pueda ser evaluado de acuerdo con los siguientes apartados, se requiere un 80% de asistencia a las clases presenciales. Este primer elemento es una condición para poder ser evaluado de acuerdo con los siguientes apartados.
2. El coordinador elaborará, en consulta con los demás profesores del Módulo, exámenes consistentes en preguntas con respuestas alternativas, que será planteado a los alumnos al final del respectivo Módulo. Los resultados de estas pruebas constituyen el 70% de la calificación del Módulo.
3. Se valora la calidad de la participación de los alumnos, es decir, la elaboración de las prácticas, ejercicios y escritos jurídicos, así como la capacidad de argumentación de los casos discutidos en clase. La evaluación de esta participación será realizada por el Coordinador del Módulo, en consulta con los profesores de dicho Módulo. Esta evaluación constituye el 30% de la calificación del Módulo.

5.5.1.3 CONTENIDOS

El Módulo se estructura en cinco cursos monográficos de tres créditos ECTS cada uno, y está encaminado a proporcionar un aprendizaje del funcionamiento de los principales mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos, contando al inicio con una ¿Introducción a la Práctica del Derecho Internacional de los Derechos Humanos¿. Esta introducción servirá para examinar las nociones básicas y comunes de todos los mecanismos de control. Después, se analizan sucesivamente los mecanismos previstos en las Naciones Unidas, en el Consejo de Europa, en la Unión Europea y en el sistema interamericano.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG3 - Adquisición de habilidades de análisis de situaciones jurídicas complejas que con frecuencia abarcan situaciones internacionales o elementos de extranjería.		
CG1 - Adquisición de conocimientos básicos sobre el estado actual del Derecho Internacional y Europeo de los Derechos Humanos.		
CG2 - Adquisición de la capacidad de argumentación jurídica.		
CG4 - Adquisición de habilidades para la aplicación de estos conocimientos en el proceso de argumentación jurídica de la práctica forense.		
CG5 - Capacidad de emitir juicios críticos sobre la protección internacional de los derechos humanos.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Entendimiento sobre el papel que los derechos humanos tienen en las principales Organizaciones Internacionales contemporáneas.		
CE2 - Dominio de las herramientas necesarias para realizar argumentaciones y razonamientos jurídicos en casos de protección de los derechos humanos.		
CE3 - Dominio de los mecanismos de control internacionales en materia de protección de los derechos humanos.		
CE4 - Conocimientos especializados en la práctica forense ante los tribunales y órganos de control políticos de los derechos humanos a nivel internacional.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase magistral: actividad de enseñanza-aprendizaje presencial en el aula, liderada por el profesor y que se desarrolla en grupo. El profesor expone de manera ordenada los principales aspectos del tema estudiado y resuelve las dudas planteadas por los estudiantes	46	100
Clase de resolución de problemas: actividad de enseñanza-aprendizaje presencial en el aula, liderada por el profesor y que se desarrolla en grupo. Los estudiantes debe resolver supuestos prácticos propuestos por el docente y que tienen relación la aplicación práctica de los conocimientos teóricos previamente explicados en la clase magistral.	46	100
Seminario: actividad de enseñanza-aprendizaje presencial en el aula, liderada por el profesor y que se desarrolla en grupo. Se ofrecen seminarios de metodología para preparar el TFM y de profundización. Estos últimos se	8	100

imparten en lengua inglesa y se ofrecen de manera voluntaria a quienes desean realizar sus prácticas en una Organización internacional cuy lenguas de trabajo sea el inglés. Estos seminarios versan sobre problemas específicos del Derecho internacional de los derechos humanos.		
Tutoría: actividad de enseñanza-aprendizaje que, aunque se desarrolla de manera autónoma fuera del aula, requiere la supervisión y seguimiento, más o menos puntual, de un docente. Los profesores que imparten docencia en el estudio tienen asignado un horario de tutorías para atender las dudas de los estudiantes. Asimismo, el coordinador del Máster supervisa diariamente la marcha del grupo, atendiendo las inquietudes planteadas por los estudiantes.	20	100
Estudio personal: aprendizaje autónomo a cargo del estudiante. Este estudio tiene como objeto preparar las pruebas de evaluación escrita y oral previstas, así como las lecturas necesarias para acometer la realización del trabajo fin de máster.	145	50
Preparación trabajos: el estudiante debe desarrollar labores de investigación y redacción de documentos jurídicos para resolver las distintas prácticas que se proponen por los profesores. Estos trabajos tienen como objetivo valorar las competencias que va adquiriendo el estudiante para exponer por escrito y de manera razonada argumentos jurídicos.	110	50
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen escrito	50.0	50.0
Examen oral	50.0	50.0
NIVEL 2: Práctica forense en materia de derechos humanos		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
6		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA

Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Tal como ocurre en el resto de los Módulos ofrecidos en el presente Master, las clases tendrán un marcado carácter interactivo. Tanto la calidad de los alumnos, que en la mayoría de los casos poseen conocimientos y experiencias profesionales en materia de derechos humanos o una verdadera vocación por estas materias, como la calidad de los profesores, expertos reputados en sus respectivos campos, propicia que la enseñanza se base en la discusión de casos y en la transmisión y explicación de las experiencia profesional de los docentes. Este carácter interactivo de las clases se complementa con la resolución de casos prácticos por los alumnos y la defensa oral y escrita de posiciones jurídicas.

Si partimos de esta directriz general, se presentan a continuación los bloques temáticos concretos, bajo la forma de asignaturas de un crédito y medio, de los que se compone el presente Módulo:

¿Práctica Forense ante el Comité de Derechos Humanos.¿ (1,5 créditos ECTS)

Se cuenta con abogados que han llevado casos ante el Comité de Derechos Humanos para que transmitan su experiencia profesional a los alumnos del Master. Sobre la base del análisis de casos concretos que estos abogados han llevado se analizarán aspectos tales como la formulación de estrategias procesales contando con los diversos procedimientos incidentales, medidas provisionales o cautelares, reclamación de gastos de asistencia letrada y negociación/conciliación extrajudicial que se encuentren a disposición de las partes.

¿Práctica Forense ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.¿ (1,5 créditos ECTS)

Se cuenta con abogados que han llevado casos ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y Letrados de este mismo tribunal para transmitir su experiencia profesional a los alumnos del Master. Sobre la base del análisis de casos concretos se estudiarán aspectos tales como la formulación de estrategias procesales contando con los diversos procedimientos incidentales, medidas provisionales o cautelares, reclamación de gastos de asistencia letrada y negociación/conciliación extrajudicial que se encuentren a disposición de las partes.

¿Práctica Forense ante la Comisión y la Corte Interamericanos de Derechos Humanos.¿ (1,5 créditos ECTS)

Se cuenta con abogados que han llevado casos ante la Comisión y la Corte Interamericanos de Derechos Humanos para transmitir su experiencia profesional a los alumnos del Master. Sobre la base del análisis de casos concretos que estos abogados han llevado se estudiarán aspectos tales como la formulación de estrategias procesales contando con los diversos procedimientos incidentales, medidas provisionales o cautelares, reclamación de gastos de asistencia letrada y negociación/conciliación extrajudicial que se encuentren en su caso a disposición de las partes.

¿Práctica Forense ante la Corte Penal Internacional.¿ (1,5 créditos ECTS)

Se impartirá por juristas que trabajan en la propia Corte Penal Internacional a fin de que transmitan su experiencia profesional a los alumnos del Master en lo que se refiere al procedimiento que se sigue ante la Corte y al ejercicio de sus funciones por el Fiscal que instruye el procedimiento. Se analizarán también aspectos tales como la formulación de estrategias procesales contando con los diversos procedimientos incidentales, medidas provisionales o cautelares, reclamación de gastos de asistencia letrada y negociación/conciliación extrajudicial que se encuentren en su caso a disposición de las partes.

Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones de acuerdo con la legislación vigente

La evaluación del Módulo se realizará bajo la responsabilidad del Coordinador del Módulo a partir del siguiente esquema general:

1. El coordinador llevará a cabo un seguimiento de las clases de su respectivo Módulo. Se encargará de controlar la asistencia de los alumnos a las clases. Para que el alumno pueda ser evaluado de acuerdo con los siguientes apartados, se requiere un 80% de asistencia a las clases presenciales. Este primer elemento es una condición para poder ser evaluado de acuerdo con los siguientes apartados.
1. El coordinador elaborará, en consulta con los demás profesores del Módulo, exámenes consistentes en preguntas con respuestas alternativas, que será planteado a los alumnos al final del respectivo Módulo. Los resultados de estas pruebas constituyen el 70% de la calificación del Módulo.
1. Se valora la calidad de la participación de los alumnos, es decir, la elaboración de las prácticas, ejercicios y escritos jurídicos, así como la capacidad de argumentación de los casos discutidos en clase. La evaluación de esta participación será realizada por el Coordinador del Módulo, en consulta con los profesores de dicho Módulo. Esta evaluación constituye el 30% de la calificación del Módulo.

5.5.1.3 CONTENIDOS

El Módulo se compone de cuatro asignaturas monográficas de 1,5 créditos ECTS cada una, y está encaminado a proporcionar un aprendizaje de la práctica forense internacional. De este modo, se busca transmitir al alumno el conocimiento necesario para defender con éxito los casos que versen sobre los derechos humanos de una víctima. Se pondrá un énfasis particular en la capacidad de diseñar complejas estrategias procesales para actuar en casos de esta naturaleza, así como de plantear correctamente un caso ante los diferentes órganos de control, tanto jurisdiccionales como no jurisdiccionales.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG3 - Adquisición de habilidades de análisis de situaciones jurídicas complejas que con frecuencia abarcan situaciones internacionales o elementos de extranjería.		
CG1 - Adquisición de conocimientos básicos sobre el estado actual del Derecho Internacional y Europeo de los Derechos Humanos.		
CG2 - Adquisición de la capacidad de argumentación jurídica.		
CG4 - Adquisición de habilidades para la aplicación de estos conocimientos en el proceso de argumentación jurídica de la práctica forense.		
CG5 - Capacidad de emitir juicios críticos sobre la protección internacional de los derechos humanos.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Entendimiento sobre el papel que los derechos humanos tienen en las principales Organizaciones Internacionales contemporáneas.		
CE2 - Dominio de las herramientas necesarias para realizar argumentaciones y razonamientos jurídicos en casos de protección de los derechos humanos.		
CE3 - Dominio de los mecanismos de control internacionales en materia de protección de los derechos humanos.		
CE4 - Conocimientos especializados en la práctica forense ante los tribunales y órganos de control políticos de los derechos humanos a nivel internacional.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase magistral: actividad de enseñanza-aprendizaje presencial en el aula, liderada por el profesor y que se desarrolla en grupo. El profesor expone de manera ordenada los principales aspectos del tema estudiado y resuelve las dudas planteadas por los estudiantes	18	100
Clase de resolución de problemas: actividad de enseñanza-aprendizaje presencial en el aula, liderada por el profesor y que se desarrolla en grupo. Los estudiantes debe resolver supuestos prácticos propuestos por el docente y que tienen relación la aplicación práctica de los conocimientos teóricos previamente exxplicados en la clase magistral.	18	100
Seminario: actividad de enseñanza-aprendizaje presencial en el aula, liderada por el profesor y que se desarrolla en grupo. Se ofrecen seminarios de metodología para preparar el TFM y de profundización. Estos últimos se imparten en lengua inglesa y se ofrecen de manera voluntaria a quienes desean	4	100

realizar sus prácticas en una Organización internacional cuy lenguas de trabajo sea el inglés. Estos seminarios versan sobre problemas específicos del Derecho internacional de los derechos humanos.		
Tutoría: actividad de enseñanza-aprendizaje que, aunque se desarrolla de manera autónoma fuera del aula, requiere la supervisión y seguimiento, más o menos puntual, de un docente. Los profesores que imparten docencia en el estudio tienen asignado un horario de tutorías para atender las dudas de los estudiantes. Asimismo, el coordinador del Máster supervisa diariamente la marcha del grupo, atendiendo las inquietudes planteadas por los estudiantes.	8	100
Estudio personal: aprendizaje autónomo a cargo del estudiante. Este estudio tiene como objeto preparar las pruebas de evaluación escrita y oral previstas, así como las lecturas necesarias para acometer la realización del trabajo fin de máster.	60	50
Preparación trabajos: el estudiante debe desarrollar labores de investigación y redacción de documentos jurídicos para resolver las distintas prácticas que se proponen por los profesores. Estos trabajos tienen como objetivo valorar las competencias que va adquiriendo el estudiante para exponer por escrito y de manera razonada argumentos jurídicos.	42	50
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen escrito	50.0	50.0
Examen oral	50.0	50.0
NIVEL 2: Aplicación de los derechos humanos en los ordenamientos internos		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
6		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS

No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Tal como ocurre en el resto de los Módulos ofrecidos en el presente Master, las clases tendrán un marcado carácter interactivo. Tanto la calidad de los alumnos, que en la mayoría de los casos poseen conocimientos y experiencias profesionales en materia de derechos humanos o una verdadera vocación por estas materias, como la calidad de los profesores, expertos reputados en sus respectivos campos, propicia que la enseñanza se base en la discusión de casos y en la transmisión y explicación de la experiencia profesional de los docentes. Este carácter interactivo de las clases se complementa con la resolución de casos prácticos por los alumnos y la defensa oral y escrita de posiciones jurídicas.</p> <p>Si partimos de esta directriz general, se presentan a continuación los bloques temáticos concretos, bajo la forma de asignaturas de un crédito y medio, de los que se compone el presente Módulo:</p> <p>¿Jurisdicción universal y derechos humanos.¿ (1,5 créditos ECTS)</p> <p>España es en la actualidad uno de los países con un régimen más generoso en el Derecho comparado en lo que se refiere al ejercicio por parte de los jueces de la jurisdicción universal, ejercida sobre la base del art. 23.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio). La jurisdicción universal se justifica por la invocación de delitos que ¿ aunque no hayan sido perpetrados en España y tampoco hayan sido cometidos por ciudadanos españoles ¿ pueden ser perseguidos por cualquier Estado porque son de tanta gravedad que afectan a la conciencia común de toda la humanidad. El ejercicio de la jurisdicción universal es un buen ejemplo para la interacción entre el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y los ordenamientos internos, porque afecta no sólo a consideraciones sustantivas, sino también procedimentales que implican la puesta en marcha de la propia jurisdicción (la criminal, a veces también la civil) de un Estado.</p> <p>"La aplicación por parte de España de sus obligaciones en materia de derechos humanos." (1,5 créditos ECTS)</p> <p>En este curso se analizan las políticas públicas de los Estados en materia de derechos humanos, tomando a España como caso modelo. Se estudiará la presencia de una auténtica política de derechos humanos de una manera horizontal en todos los ámbitos de la Administración pública, y cómo se puede articular la consulta y el diálogo interministerial sobre estas cuestiones. Particular interés reviste aquí el Ministerio de Asuntos Exteriores del respectivo país, en tanto que órgano que auspicia y facilita la incorporación a las políticas de otros departamentos ministeriales de las normas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.</p> <p>"Mecanismos de protección en los ordenamientos internos: el Defensor del Pueblo." (1,5 créditos ECTS)</p> <p>Este tercer curso monográfico se ocupará de acercar al alumno a una de las instituciones nacionales creada <i>ex profeso</i> para la protección de los derechos humanos. En particular interesa aquí la institución del Defensor del Pueblo, aunque en otros Estados se han creado órganos diferentes. Estos últimos serán estudiados de manera comparada con la institución del Defensor del Pueblo. El objetivo es que los alumnos puedan valorar adecuadamente el papel que desempeñan esas instituciones en la defensa de los derechos humanos y tenerlas en cuenta para su práctica en la defensa de los mismos. Además, deben ser capaces de contribuir a la elaboración y a la interpretación y aplicación de programas nacionales sobre derechos humanos.</p> <p>"La protección de los derechos humanos en situaciones de conflicto interno." (1,5 créditos ECTS)</p> <p>Sigue habiendo un gran número de Estados en que no rige una situación de paz social, sino que sufren situaciones de violencia ejercida por las propias fuerzas armadas o de cuerpos de seguridad, por grupos rebeldes o insurrectos, o por grupos terroristas. El régimen jurídico aplicable a los distintos supuestos varía. Por tanto, a través del análisis de la práctica de los Estados y de las Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos, principalmente, se va a enfrentar al alumno con los diversos supuestos de situaciones de conflicto interno en un Estado. El objetivo es que el alumno entienda cómo llevar a cabo la adecuada calificación jurídica y qué consecuencias pueda tener para acudir a algún órgano internacional de control de la aplicación de los derechos humanos.</p> <p>Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones de acuerdo con la legislación vigente</p> <p>La evaluación del Módulo se realizará bajo la responsabilidad del Coordinador del Módulo a partir del siguiente esquema general:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El coordinador llevará a cabo un seguimiento de las clases de su respectivo Módulo. Se encargará de controlar la asistencia de los alumnos a las clases. Para que el alumno pueda ser evaluado de acuerdo con los siguientes apartados, se requiere un 80% de asistencia a las clases presenciales. Este primer elemento es una condición para poder ser evaluado de acuerdo con los siguientes apartados. 2. El coordinador elaborará, en consulta con los demás profesores del Módulo, exámenes consistentes en preguntas con respuestas alternativas, que será planteado a los alumnos al final del respectivo Módulo. Los resultados de estas pruebas constituyen el 70% de la calificación del Módulo. 3. Se valora la calidad de la participación de los alumnos, es decir, la elaboración de las prácticas, ejercicios y escritos jurídicos, así como la capacidad de argumentación de los casos discutidos en clase. La evaluación de esta participación será realizada por el Coordinador del Módulo, en consulta con los profesores de dicho Módulo. Los resultados de esta evaluación constituye el 30% de la calificación del Módulo. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>El Módulo persigue el objetivo de transmitir al alumno la interacción que existe entre el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y los ordenamientos internos en materia de derechos humanos. En efecto, a través de los cuatro cursos monográficos que se ofrecen quedan muy patentes las diversas situaciones en que se han de aplicar en el ordenamiento interno las normas propias del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Una situación de este tipo puede producirse ante los tribunales internos, cuando se invoca la comisión de ¿crímenes internacionales¿ para justificar el ejercicio de la jurisdicción del correspondiente órgano judicial. Además, las Administraciones públicas se ven enfrentadas con la obligación de aplicar los derechos humanos de una manera horizontal en todas sus políticas públicas. De ahí que se ofrezca un curso sobre la aplicación de los derechos humanos en los ordenamientos jurídicos internos, si bien España servirá como ¿modelo de laboratorio¿ para el desarrollo de la asignatura. Otro aspecto que interviene en este contexto es el funcionamiento de las instituciones nacionales para la defensa de los derechos humanos, entre las que destaca la institución del Defensor del Pueblo. Mientras que todos estos cursos se centran en la protección interna en situaciones de paz en los Estados, el cuarto y último curso se ocupa de dar a los alumnos las capacidades suficientes para evaluar el régimen jurídico aplicable a las diferentes situaciones de violencia que pueda producirse en un Estado, en particular la guerra civil.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		

5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG3 - Adquisición de habilidades de análisis de situaciones jurídicas complejas que con frecuencia abarcan situaciones internacionales o elementos de extranjería.		
CG1 - Adquisición de conocimientos básicos sobre el estado actual del Derecho Internacional y Europeo de los Derechos Humanos.		
CG2 - Adquisición de la capacidad de argumentación jurídica.		
CG4 - Adquisición de habilidades para la aplicación de estos conocimientos en el proceso de argumentación jurídica de la práctica forense.		
CG5 - Capacidad de emitir juicios críticos sobre la protección internacional de los derechos humanos.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Entendimiento sobre el papel que los derechos humanos tienen en las principales Organizaciones Internacionales contemporáneas.		
CE2 - Dominio de las herramientas necesarias para realizar argumentaciones y razonamientos jurídicos en casos de protección de los derechos humanos.		
CE5 - Conocimientos profundos sobre la aplicación del Derecho internacional de los derechos humanos por las instituciones nacionales, en particular el Defensor del Pueblo.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase magistral: actividad de enseñanza-aprendizaje presencial en el aula, liderada por el profesor y que se desarrolla en grupo. El profesor expone de manera ordenada los principales aspectos del tema estudiado y resuelve las dudas planteadas por los estudiantes	18	100
Clase de resolución de problemas: actividad de enseñanza-aprendizaje presencial en el aula, liderada por el profesor y que se desarrolla en grupo. Los estudiantes debe resolver supuestos prácticos propuestos por el docente y que tienen relación la aplicación práctica de los conocimientos teóricos previamente explicados en la clase magistral.	18	100
Seminario: actividad de enseñanza-aprendizaje presencial en el aula, liderada por el profesor y que se desarrolla en grupo. Se ofrecen seminarios de metodología para preparar el TFM y de profundización. Estos últimos se	4	100

imparten en lengua inglesa y se ofrecen de manera voluntaria a quienes desean realizar sus prácticas en una Organización internacional cuy lenguas de trabajo sea el inglés. Estos seminarios versan sobre problemas específicos del Derecho internacional de los derechos humanos.		
Tutoría: actividad de enseñanza-aprendizaje que, aunque se desarrolla de manera autónoma fuera del aula, requiere la supervisión y seguimiento, más o menos puntual, de un docente. Los profesores que imparten docencia en el estudio tienen asignado un horario de tutorías para atender las dudas de los estudiantes. Asimismo, el coordinador del Máster supervisa diariamente la marcha del grupo, atendiendo las inquietudes planteadas por los estudiantes.	8	100
Estudio personal: aprendizaje autónomo a cargo del estudiante. Este estudio tiene como objeto preparar las pruebas de evaluación escrita y oral previstas, así como las lecturas necesarias para acometer la realización del trabajo fin de máster.	60	50
Preparación trabajos: el estudiante debe desarrollar labores de investigación y redacción de documentos jurídicos para resolver las distintas prácticas que se proponen por los profesores. Estos trabajos tienen como objetivo valorar las competencias que va adquiriendo el estudiante para exponer por escrito y de manera razonada argumentos jurídicos.	42	50
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen escrito	50.0	50.0
Examen oral	50.0	50.0
NIVEL 2: Protección de los derechos humanos específicos		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	7	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
7		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA

SÍ	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Tal como ocurre en el resto de los Módulos ofrecidos en el presente Master, las clases tendrán un marcado carácter interactivo. Tanto la calidad de los alumnos, que en la mayoría de los casos poseen conocimientos y experiencias profesionales en materia de derechos humanos o una verdadera vocación por estas materias, como la calidad de los profesores, expertos reputados en sus respectivos campos, propicia que la enseñanza se base en la discusión de casos y en la transmisión y explicación de las experiencias profesionales de los docentes. Este carácter interactivo de las clases se complementa con la resolución de casos prácticos por los alumnos y la defensa oral y escrita de posiciones jurídicas.

Si partimos de esta directriz general, se presentan a continuación los bloques temáticos concretos, bajo la forma de asignaturas de un crédito y medio, de los que se compone el presente Módulo:

¿Mecanismos de protección de las minorías nacionales; (1,5 créditos ECTS) La protección de las minorías nacionales presenta la dificultad tanto en los ordenamientos internos como en el internacional de su carácter eminentemente colectivo y su naturaleza cultural, con importantes implicaciones políticas. En el presente curso se estudia por tanto qué fórmulas existen para defender los derechos de protección y promoción de las minorías nacionales en Europa, que es el área geográfica principal en que se presenta este fenómeno. Al hilo de esta materia el alumno va a obtener no sólo una visión sobre la aplicabilidad eventual de mecanismos judiciales internacionales, sino también de los mecanismos políticos existentes y aplicables a estas situaciones. Por tanto, la protección de las minorías nacionales es un buen laboratorio para comprender el funcionamiento de estos mecanismos de protección, que aunque suelen ser fácilmente accesibles para los abogados, no dejan de ser una vía a tener en cuenta en la estrategia de defensa de los derechos de particulares y grupos. ¿Mecanismos de protección de los pueblos indígenas; (1,5 créditos ECTS) Al igual que las minorías nacionales, también los pueblos indígenas suscitan complejas cuestiones conceptuales. Pero en el caso de los pueblos indígenas, cuyas normas deberían tener un alcance jurídico que vaya mucho más allá de los confines de Europa. Quizás también con esta circunstancia tenga que ver el hecho de que las normas jurídicas están mucho menos perfiladas que en el caso de las minorías nacionales. Todo esto lleva a que también en esta materia los alumnos tengan que aprender, sobre la base del estudio de casos, la argumentación de la protección alegando la necesidad de proteger otros derechos humanos más claramente formulados y protegidos en el Derecho Internacional (lo que se denomina en la jerga del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, *¿par ricochet?*). ¿Inmigración, extranjería y ciudadanía; (1,5 créditos ECTS) Al igual que los derechos de las minorías nacionales y de los pueblos indígenas, también la regulación de los derechos de los inmigrantes plantea dificultades por su carácter colectivo, así como las numerosas opciones de política legislativa. Las continuas modificaciones de las Leyes de Extranjería así lo atestiguan. Por su parte, el Derecho Internacional Público ha desarrollado un conjunto de reglas poco coherentes o sistemáticas que sobre todo establecen un nivel mínimo de protección para los extranjeros, dejando a los Estados un amplio margen de apreciación para fijar los criterios de acceso a la ciudadanía. Durante las situaciones extremas a las que pueden llegar los incidentes producidos en las fronteras, e incluso en el interior del Estado cuando los extranjeros inmigrantes se encuentren establecidos sobre su territorio, se producen en ocasiones violaciones de los derechos humanos. Este tipo de situaciones constituyen un terreno abonado para la práctica forense internacional ante órganos tales como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos o el Comité de Derechos Humanos. De ahí que en este curso se van a analizar los derechos de los extranjeros a la luz de casos concretos de violaciones y de su protección. También se va a prestar atención a la práctica del Defensor del Pueblo de España en esta materia, ya que esta institución ha compilado una amplia práctica de protección en esta materia. ¿El cumplimiento de los estándares sociales y medioambientales por las empresas transnacionales; (1,5 créditos ECTS) El proceso de globalización que ha tenido lugar desde los principios de los años noventa no sólo ha realzado la exigencia de control de la actividad de los Estados en materia de derechos humanos. También ha contribuido a que se reflexione y avance en el control sobre la actividad de las Organizaciones Internacionales, en particular, las instituciones financieras internacionales, cuando la concesión de créditos o de garantías a favor de alguna empresa transnacional pudiera tener efectos negativos sobre la protección de los derechos humanos. Estas Organizaciones han creado estándares de conducta para sí mismas y para los proyectos empresariales que apoyan, así como mecanismos institucionales para su supervisión. El órgano más visible internacionalmente es seguramente el Panel de Inspección del Banco Mundial, que permite a las personas presentar sus reclamaciones cuando consideran que el Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo no ha seguido correctamente sus procedimientos en la adjudicación de financiación, así como de aplicación, de proyectos, y cuando ello haya perjudicado directamente intereses individuales. Nunca antes en la historia una Organización Internacional había creado un órgano de control competente para conocer de las reclamaciones de personas individuales y de grupos afectados por la actividad de esa Organización. De manera parecida a este Panel, las personas y las ONG tienen también la posibilidad de recurrir al Asesor en Cumplimiento/Ombudsman de la Corporación Financiera Internacional (CFI) y del Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (MIGA), que constituyen instituciones independientes dentro del Grupo del Banco Mundial. El curso se dedica a estudiar esta práctica reciente, que cuenta ya con unos 50 casos, pero que es previsible que en el futuro cercano pueda sumar muchas más reclamaciones individuales y colectivas. Con ello se pretende analizar la protección de los derechos sociales y del derecho al medio ambiente sano en su vertiente internacional. Al igual que lo que inspira la tónica general del presente Master, la metodología se basará también aquí en analizar casos de la práctica, explicados de la mano de expertos con amplia experiencia en estas materias para que los alumnos adquieran todos los conocimientos necesarios para tratar jurídicamente este tipo de derechos, conocer su contenido y las posibilidades de protección ante las instituciones financieras internacionales, para que a su vez éstas reviertan la responsabilidad en las empresas transnacionales. ¿Seminario sobre cuestiones actuales de la protección de los derechos humanos; (1 crédito ECTS) Como quinta materia dentro del Módulo sobre la protección de derechos humanos específicos se ofrece un seminario sobre cuestiones actuales de derechos humanos, de 1 crédito ECTS. Esta oferta se plantea como un seminario abierto para que en cada edición de este Master exista la posibilidad de debatir y avanzar sobre cuestiones de actualidad en materia de derechos humanos, y así poder cambiar el contenido de los temas tratados en el seminario. Así, a modo de ejemplo, pueden tratarse sucesivamente temas como las nuevas tecnologías, los derechos de género, la biomedicina, el derecho humano a la alimentación y al agua, etc. Para cada seminario serán invitados destacados expertos en cada materia.

Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones de acuerdo con la legislación vigente

La evaluación del Módulo se realizará bajo la responsabilidad del Coordinador del Módulo a partir del siguiente esquema general:

1. El coordinador llevará a cabo un seguimiento de las clases de su respectivo Módulo. Se encargará de controlar la asistencia de los alumnos a las clases. Para que el alumno pueda ser evaluado de acuerdo con los siguientes apartados, se requiere un 80% de asistencia a las clases presenciales. Este primer elemento es una condición para poder ser evaluado de acuerdo con los siguientes apartados.
2. El coordinador elaborará, en consulta con los demás profesores del Módulo, exámenes consistentes en preguntas con respuestas alternativas, que será planteado a los alumnos al final del respectivo Módulo. Los resultados de estas pruebas constituyen el 70% de la calificación del Módulo.
3. Se valora la calidad de la participación de los alumnos, es decir, la elaboración de las prácticas, ejercicios y escritos jurídicos, así como la capacidad de argumentación de los casos discutidos en clase. La evaluación de esta participación será realizada por el Coordinador del Módulo, en consulta con los profesores de dicho Módulo. Los resultados de esta evaluación constituyen el 30% de la calificación del Módulo.

5.5.1.3 CONTENIDOS

El Módulo consistirá de cinco materias, de las que cuatro son asignaturas monográficas sobre determinados derechos humanos, y una es un seminario abierto sobre cuestiones actuales de derechos humanos, cuyo contenido concreto podría revisarse cada año. En las cuatro materias monográficas se van a profundizar en los derechos de las minorías nacionales, en los derechos de los pueblos indígenas, en el derecho de extranjería, y en los derechos sociales y medioambientales. Estos derechos humanos cuentan en la actualidad con sendos mecanismos de protección internacional, aunque debe reconocerse que su eficacia es menor a la de los derechos humanos de primera (y en algunos casos de segunda) generación. Se propone ade-

más un seminario sobre una temática abierta que permita invitar a un especialista en cierta rama del derecho que pueda dirigir un grupo de trabajo sobre cuestiones que sean de suma actualidad en cada momento.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG3 - Adquisición de habilidades de análisis de situaciones jurídicas complejas que con frecuencia abarcan situaciones internacionales o elementos de extranjería.

CG1 - Adquisición de conocimientos básicos sobre el estado actual del Derecho Internacional y Europeo de los Derechos Humanos.

CG2 - Adquisición de la capacidad de argumentación jurídica.

CG4 - Adquisición de habilidades para la aplicación de estos conocimientos en el proceso de argumentación jurídica de la práctica forense.

CG5 - Capacidad de emitir juicios críticos sobre la protección internacional de los derechos humanos.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE1 - Entendimiento sobre el papel que los derechos humanos tienen en las principales Organizaciones Internacionales contemporáneas.

CE2 - Dominio de las herramientas necesarias para realizar argumentaciones y razonamientos jurídicos en casos de protección de los derechos humanos.

CE3 - Dominio de los mecanismos de control internacionales en materia de protección de los derechos humanos.

CE4 - Conocimientos especializados en la práctica forense ante los tribunales y órganos de control políticos de los derechos humanos a nivel internacional.

CE5 - Conocimientos profundos sobre la aplicación del Derecho internacional de los derechos humanos por las instituciones nacionales, en particular el Defensor del Pueblo.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase magistral: actividad de enseñanza-aprendizaje presencial en el aula, liderada por el profesor y que se desarrolla en grupo. El profesor expone de manera ordenada los principales aspectos del tema estudiado y resuelve las dudas planteadas por los estudiantes	22	100
Clase de resolución de problemas: actividad de enseñanza-aprendizaje presencial en el aula, liderada por el profesor y que se desarrolla en grupo. Los estudiantes debe resolver supuestos prácticos propuestos por el docente y que tienen relación la aplicación práctica de	22	100

los conocimientos teóricos previamente exxplicados en la clase magistral.		
Seminario: actividad de enseñanza-aprendizaje presencial en el aula, liderada por el profesor y que se desarrolla en grupo. Se ofrecen seminarios de metodología para preparar el TFM y de profundización. Estos últimos se imparten en lengua inglesa y se ofrecen de manera voluntaria a quienes desean realizar sus prácticas en una Organización internacional cuy lenguas de trabajo sea el inglés. Estos seminarios versan sobre problemas específicos del Derecho internacional de los derechos humanos.	4	100
Tutoría: actividad de enseñanza-aprendizaje que, aunque se desarrolla de manera autónoma fuera del aula, requiere la supervisión y seguimiento, más o menos puntual, de un docente. Los profesores que imparten docencia en el estudio tienen asignado un horario de tutorías para atender las dudas de los estudiantes. Asimismo, el coordinador del Máster supervisa diariamente la marcha del grupo, atendiendo las inquietudes planteadas por los estudiantes.	8	100
Estudio personal: aprendizaje autónomo a cargo del estudiante. Este estudio tiene como objeto preparar las pruebas de evaluación escrita y oral previstas, así como las lecturas necesarias para acometer la realización del trabajo fin de máster.	69	50
Preparación trabajos: el estudiante debe desarrollar labores de investigación y redacción de documentos jurídicos para resolver las distintas prácticas que se proponen por los profesores. Estos trabajos tienen como objetivo valorar las competencias que va adquiriendo el estudiante para exponer por escrito y de manera razonada argumentos jurídicos.	50	50
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen escrito	50.0	50.0
Examen oral	50.0	50.0
NIVEL 2: Prácticas externas en instituciones de protección de los derechos humanos		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	12	

ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
Lenguas en las que se imparte		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Dada la amplia experiencia acumulada a partir de la organización de las prácticas en el contexto del *Master sobre Protección de los Derechos Humanos*, existen ya estrechas relaciones con diversas Instituciones que trabajan en el ámbito de los derechos humanos y que ofrecen plazas para las prácticas. Estas prácticas tienen una duración de doce (12) créditos ECTS, es decir, una duración total de 300 horas. Este tiempo se corresponde con tres meses de prácticas en estas Instituciones, en un horario a convenir individualmente con cada Institución. Para formalizar la colaboración con estas instituciones se tiene que firmar un convenio con cada una de ellas. En la actualidad, gracias al Master sobre Protección de los Derechos Humanos, que se encuentra en pleno funcionamiento, rigen ya convenios con las siguientes instituciones: [Instituciones en España](#):

- Agencia Española de Protección de Datos (Madrid), 30.01.2006
- Amnistía Internacional (Madrid), 22.11.2005
- Defensor del Pueblo de España (Madrid), 22.12.1995
- Liga Pro-Derechos Humanos (Madrid), 12.12.2005
- Ministerio del Interior (Madrid), 31.03.2006
- Ministerio de Asuntos Exteriores (Madrid), 25.11.2005
- Comisión Española de Ayuda al Refugiado ¿ CEAR (Madrid), 13.03.2007
- Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid (Madrid), 11.01.2006
- Bufete de Abogados del Dr. Manuel Campo (Madrid), 01.02.2006

Instituciones en otros países:

- Centro por la Justicia y el Derecho Internacional ¿ CEJIL (EE.UU.), 14.12.2005
- Comisión Nacional de Derechos Humanos (México), 20.11.2007
- Comisionado Nacional de Derechos Humanos (Honduras), 20.11.2007
- Consejo Superior de la Judicatura (Colombia), 20.12.2005
- Corte Interamericana de Derecho Humanos (Costa Rica), 24.11.2006
- Corte Suprema (Panama), 24.11.2006
- Defensor del Pueblo (Colombia), 20.11.2007
- Defensor del Pueblo (El Salvador), 20.11.2007
- Defensor del Pueblo (Nicaragua), 20.11.2007
- Defensor del Pueblo (Paraguay), 9.11.2006
- Defensor del Pueblo (Perú), 20.11.2007
- Defensor del Pueblo (Rumanía), 15.12.2005
- Defensor del Pueblo (Venezuela), 17.01.2006
- Defensoría de los Habitantes (Costa Rica), 25.01.2007
- Embajada de México en Madrid (México), 20.01.2006
- Escuela Judicial ¿Francisco Salomón Jiménez Castro¿ del Poder Judicial (Honduras), 30.04.2007
- Escuela Nacional de la Judicatura (República Dominicana), 20.07.2006
- Fiscalía General de San Pedro Sula (Honduras), 10.12.2007
- Instituto Brasileiro de Administração Municipal (Brasil), 23.11.2005
- Instituto de Relaciones Internacionales (IRI) de la Universidad Nacional de La Plata (Argentina), 06.02.2006
- Tribunal Superior de Justicia de Córdoba (Argentina), 10.04.2008

Esto sin perjuicio de que se pueden formalizar también acuerdos con otras instituciones más para la plena implantación del Master Oficial que aquí se propone.

Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones de acuerdo con la legislación vigente

La evaluación del Módulo se realizará bajo la responsabilidad del Coordinador del Módulo y en consulta con el tutor que cada alumno tendrá asignado desde la Institución, que deberá ser una persona con alguna responsabilidad administrativa dentro de la propia Institución. Es difícil medir el rendimiento de un alumno en prácticas externas empleando los baremos universitarios. Por tanto, se pide a cada Institución que al final de la práctica el tutor elabore un informe profesional sobre el alumno, a imagen de los informes que suelen ser habituales también en el ámbito privado. La realización de la práctica es un requisito para aprobar el Master; la valoración obtenida influirá estimativamente en la calificación final.

5.5.1.3 CONTENIDOS

El Módulo persigue que el alumno realice prácticas en instituciones relacionadas con los temas objeto de estudio en la parte académica del Master. El objetivo es profundizar en los conocimientos adquiridos durante las clases teóricas ofreciendo una introducción a la realidad de la práctica forense profesional. Estas prácticas pueden desarrollarse bien en una institución pública o privada, y tanto en España como en otros países.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG3 - Adquisición de habilidades de análisis de situaciones jurídicas complejas que con frecuencia abarcan situaciones internacionales o elementos de extranjería.

CG1 - Adquisición de conocimientos básicos sobre el estado actual del Derecho Internacional y Europeo de los Derechos Humanos.

CG2 - Adquisición de la capacidad de argumentación jurídica.

CG4 - Adquisición de habilidades para la aplicación de estos conocimientos en el proceso de argumentación jurídica de la práctica forense.

CG5 - Capacidad de emitir juicios críticos sobre la protección internacional de los derechos humanos.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE1 - Entendimiento sobre el papel que los derechos humanos tienen en las principales Organizaciones Internacionales contemporáneas.

CE2 - Dominio de las herramientas necesarias para realizar argumentaciones y razonamientos jurídicos en casos de protección de los derechos humanos.

CE3 - Dominio de los mecanismos de control internacionales en materia de protección de los derechos humanos.

CE4 - Conocimientos especializados en la práctica forense ante los tribunales y órganos de control políticos de los derechos humanos a nivel internacional.

CE5 - Conocimientos profundos sobre la aplicación del Derecho internacional de los derechos humanos por las instituciones nacionales, en particular el Defensor del Pueblo.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Tutoría: actividad de enseñanza-aprendizaje que, aunque se desarrolla de manera autónoma fuera del aula, requiere	10	100

la supervisión y seguimiento, más o menos puntual, de un docente. Los profesores que imparten docencia en el estudio tienen asignado un horario de tutorías para atender las dudas de los estudiantes. Asimismo, el coordinador del Máster supervisa diariamente la marcha del grupo, atendiendo las inquietudes planteadas por los estudiantes.		
Prácticas externas: actividad de enseñanza-aprendizaje que, aunque se desarrolla de manera autónoma fuera del aula, requiere la supervisión y seguimiento, más o menos puntual, de un docente. Durante las prácticas en instituciones el coordinador del Máster sigue la evolución de los estudiantes en las diversas instituciones.	280	100
Memoria: elaboración de una memoria que resume los contenidos de las prácticas desarrolladas por el estudiante en la institución a la que ha sido asignado.	10	25
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
No existen datos		
NIVEL 2: Trabajo fin de Máster		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	8	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	8	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p><i>Criterios generales</i> El trabajo de fin de Master consistirá en la elaboración de una investigación sobre un tema concreto relacionado con los módulos de enseñanza presencial así como las prácticas en Instituciones, en el que el alumno debe demostrar un excelente dominio de la práctica forense internacional aplicado a algún caso concreto de protección y promoción de los derechos humanos. Los créditos ECTS atribuidos a este módulo son ocho (8), lo que corresponde a doscientas horas de trabajo del alumno (200h). Esta actividad se desarrolla entre abril y junio de cada curso académico. Cada trabajo de investigación será convenido entre el tutor designado por la Dirección del Master y el alumno en función de la especial vocación o interés profesional de este último. Este trabajo de investigación deberá tener una extensión de entre 100 y 150 páginas, con notas a pie de página, un indi-</p>		

ce sistemático así como una bibliografía y un índice de la práctica (jurisprudencia y legislación) al final del trabajo. De cada uno de estos trabajos se depositará una copia en la Secretaría del Master. Los tutores se designarán en atención al tema de cada trabajo, y estos tutores serán preferentemente profesores de la parte presencial del Master. Dada la dispersión geográfica de los alumnos y de los profesores-tutores, el contacto entre tutor y alumno se desarrollará eminentemente a través de correo electrónico, con el apoyo de la WebCT de la Universidad de Alcalá, y con la ayuda del Coordinador del Módulo. No obstante, se va a fomentar la celebración de dos o tres reuniones personales de trabajo entre tutor y alumno, si la geografía lo permite. El Coordinador del Módulo se encargará de garantizar el contacto continuo entre alumno y tutor, así como para atender a cualquier otro incidente que se pueda producir al respecto. *Procedimiento de trabajo* En principio, los tutores tienen libertad para fijar autónomamente el plan de trabajo para la elaboración de la Memoria de sus alumnos. Cada tema específico necesitará de una metodología propia. No obstante, se organizará el trabajo de acuerdo con los siguientes pasos:

1. *Fijación del tema.* El tema convenido al principio con los alumnos muchas veces es demasiado general para una Memoria de Investigación de fin de Curso. Por tanto, el tutor deberá ayudar al alumno para delimitar con el debido rigor el objeto de estudio.
2. *Supervisión del plan de trabajo.* Una vez fijado el tema, y pasado un tiempo prudencial, el tutor deberá recibir del alumno un plan de trabajo, que se corresponderá con el futuro índice de contenido de la Memoria.
3. *Presentación de borradores.* Después del visto bueno sobre el plan de trabajo por el tutor, el alumno deberá ir presentando los borradores del trabajo. Hay diversas formas para organizar esta entrega y revisión de los trabajos, siendo posible que se haga por capítulos o por borradores completos del trabajo. Cada tutor, a la vista del tema, deberá fijar el procedimiento más idóneo según su criterio.
4. *Entrega definitiva de la Memoria.* Las Memorias de Investigación se entregarán en la Secretaría Académica del Master. No obstante, para su entrega debe mediar la autorización expresa del tutor. Esta autorización deberá enviarse directamente por el tutor al Coordinador del Módulo.

Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones de acuerdo con la legislación vigente

La evaluación del trabajo de fin de Master se realizará por los codirectores de manera colegiada, una vez que se cuente con el visto bueno del tutor. Es posible que los alumnos, en la medida en que las distancias lo permitan, defiendan el trabajo públicamente en sesión oral ante una Comisión de Evaluación compuesta por estos tres codirectores. El procedimiento a seguir entonces es como sigue:

1. Cada alumno tendrá un tiempo de entre 20-30 minutos para exponer oralmente, ante el Tribunal, los contenidos esenciales de su trabajo de investigación.
2. A continuación, cada uno de los miembros del Tribunal podrá formular al alumno las preguntas que desee sobre la metodología, contenido y conclusiones del trabajo y de la exposición oral.
3. Se dará un turno de no más de 30 minutos al alumno para que responda a las preguntas y observaciones formuladas por el Tribunal.
4. Los resultados de la prueba se comunicarán a los alumnos de la misma manera como al resto de alumnos del Master, a través de la Secretaría Académica del Master.

Los criterios de evaluación de los trabajos son los siguientes:

- Originalidad del enfoque dado al tema.
- Capacidad analítica para elaborar el trabajo.
- Interés científico y profesional de las conclusiones.
- Coherencia general en la argumentación del trabajo.
- Claridad en la exposición (escrita y oral, en su caso) y en la presentación formal del trabajo.

5.5.1.3 CONTENIDOS

El último módulo del presente Master está consagrado a la elaboración de una Memoria de Investigación de fin de Curso, el denominado *¿Trabajo de Fin de Master?*. Esta Memoria se ha de entregar en la fecha final del respectivo curso académico, y el alumno lo podrá defender públicamente ante una Comisión de Evaluación compuesta por los tres codirectores del Master. Mediante este trabajo de fin de Master el alumno tendrá la oportunidad de demostrar que tiene la capacidad de realizar un estudio autónomo relacionado con alguno de los temas tratados en las clases del Master y que puede aplicar los conocimientos adquiridos a la temática concreta analizada en el trabajo.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG3 - Adquisición de habilidades de análisis de situaciones jurídicas complejas que con frecuencia abarcan situaciones internacionales o elementos de extranjería.

CG1 - Adquisición de conocimientos básicos sobre el estado actual del Derecho Internacional y Europeo de los Derechos Humanos.

CG4 - Adquisición de habilidades para la aplicación de estos conocimientos en el proceso de argumentación jurídica de la práctica forense.

CG5 - Capacidad de emitir juicios críticos sobre la protección internacional de los derechos humanos.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE2 - Dominio de las herramientas necesarias para realizar argumentaciones y razonamientos jurídicos en casos de protección de los derechos humanos.		
CE3 - Dominio de los mecanismos de control internacionales en materia de protección de los derechos humanos.		
CE4 - Conocimientos especializados en la práctica forense ante los tribunales y órganos de control políticos de los derechos humanos a nivel internacional.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Tutoría: actividad de enseñanza-aprendizaje que, aunque se desarrolla de manera autónoma fuera del aula, requiere la supervisión y seguimiento, más o menos puntual, de un docente. Los profesores que imparten docencia en el estudio tienen asignado un horario de tutorías para atender las dudas de los estudiantes. Asimismo, el coordinador del Máster supervisa diariamente la marcha del grupo, atendiendo las inquietudes planteadas por los estudiantes.	64	25
Estudio personal: aprendizaje autónomo a cargo del estudiante. Este estudio tiene como objeto preparar las pruebas de evaluación escrita y oral previstas, así como las lecturas necesarias para acometer la realización del trabajo fin de máster.	55	25
Preparación trabajos: el estudiante debe desarrollar labores de investigación y redacción de documentos jurídicos para resolver las distintas prácticas que se proponen por los profesores. Estos trabajos tienen como objetivo valorar las competencias que va adquiriendo el estudiante para exponer por escrito y de manera razonada argumentos jurídicos.	81	25
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen escrito	50.0	50.0
Examen oral	50.0	50.0

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad de Alcalá	Otro personal docente con contrato laboral	50	100	40
Universidad de Alcalá	Catedrático de Universidad	50	100	60
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
80	0	100
CODIGO	TASA	VALOR %
No existen datos		
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver Apartado 8: Anexo 1.		
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS		

NORMATIVA REGULADORA DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

(Aprobada en Consejo de Gobierno de 24 de marzo de 2011)

TÍTULO PRELIMINAR

Objeto, ámbito de aplicación y definiciones

Artículo 1. Objeto y principios.

1. La presente normativa tiene por objeto regular la evaluación del rendimiento académico de los estudiantes de la Universidad de Alcalá.
2. La evaluación responderá a criterios públicos y objetivos.
3. Será criterio inspirador de la programación docente la evaluación continua del estudiante, que ha de ser entendida como herramienta de corresponsabilidad educativa y como elemento del proceso de enseñanza-aprendizaje que informa al estudiante sobre el progreso de su aprendizaje.
4. Son objeto de evaluación los resultados del aprendizaje del estudiante relativos a la adquisición de conocimientos, capacidades, destrezas, habilidades, aptitudes y actitudes, de acuerdo con las competencias y contenidos especificados en la guía docente de la asignatura.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. La presente normativa será de aplicación a todos los estudiantes de la Universidad de Alcalá, tanto de los centros propios como de los centros adscritos, así como de los centros o unidades de formación permanente dependientes de aquéllos.
2. A los efectos de la presente normativa, se entiende por estudiante toda persona que curse enseñanzas oficiales en alguno de los tres ciclos universitarios y enseñanzas correspondientes a títulos propios ofrecidos por la Universidad.

Artículo 3. Definiciones.

A efectos de esta normativa, las nociones de competencias, calificación, criterios de evaluación, criterios de calificación, evaluación de los aprendizajes, evaluación continua y guía docente tienen el siguiente significado:

- a) Competencias: conjunto de conocimientos, capacidades, aptitudes, habilidades, actitudes y destrezas que capacitarán a un titulado para afrontar con garantías la resolución de problemas o la intervención en un asunto en un contexto académico, profesional o social determinado.
- b) Calificación: es una función de la evaluación que tiene por objeto la acreditación y certificación del aprendizaje logrado por el estudiante.
- c) Criterios de evaluación: son los criterios que especifican las dimensiones y cuestiones que serán valoradas en el aprendizaje.

d) Criterios de calificación: distribución de la calificación según ponderación de los criterios de evaluación, nivel de dominio de competencias o resultados esperados.

e) Evaluación de los aprendizajes: formulación de un juicio sobre el valor de los aprendizajes del alumnado.

f) Evaluación continua: sistema de evaluación que incluye la valoración del desarrollo de las competencias (adquisición de conocimientos teóricos y prácticos, capacidades, destrezas, aptitudes, habilidades, actitudes) durante todo el proceso de aprendizaje de la asignatura.

g) Guía docente: documento público de referencia en el que se recoge el plan docente de cada asignatura y que ha de ser aprobado por el consejo de departamento y la junta centro.

TÍTULO PRIMERO

Programación y convocatorias

Artículo 4. Planes docentes.

1. Los estudiantes tienen derecho a conocer, antes de la apertura del plazo de matrícula en cada curso académico, los planes docentes de las asignaturas en las que prevean matricularse.

2. El plan docente de cada asignatura ha de estar recogido en la guía docente, que ha de ser elaborada por el departamento conforme a las directrices fijadas por el vicerrectorado competente en materia de calidad. Los planes docentes especificarán las competencias, los resultados de aprendizaje esperados, los contenidos, la metodología, y el sistema y las características de la evaluación. Asimismo, deben recoger una planificación horaria de las tutorías, debiendo el profesor encargado de la asignatura estar disponible en los horarios especificados en la guía docente.

3. Los planes docentes deberán ser aprobados por el consejo de departamento y por la junta de centro, bajo las recomendaciones de la comisión docente o de calidad que resulte competente. Los departamentos y los centros, en función de sus respectivas competencias, velarán por el cumplimiento de los planes docentes en todos los grupos en que se impartan.

4. Los procesos de evaluación se ajustarán a lo establecido en los planes docentes de las asignaturas aprobados por los consejos de departamento y las juntas de centro.

Artículo 5. Programación del proceso de evaluación.

El sistema y características de la evaluación que han de estar recogidos en cada guía docente, especificarán, al menos, los siguientes aspectos:

a) tipo, características y modalidad de los instrumentos y estrategias que forman parte del proceso de evaluación de la asignatura;

b) criterios de evaluación;

c) criterios de calificación.

Artículo 6. Convocatorias.

1. El número de convocatorias de los estudiantes matriculados en las titulaciones oficiales de grado se ajustará a lo dispuesto en el artículo 6 de la Normativa de Matrícula y Régimen de Permanencia en los Estudios de Grado, aprobada por consejo de gobierno el 16 de julio de 2009.

2. En cada curso académico el estudiante tendrá derecho a disponer de dos convocatorias, una ordinaria y otra extraordinaria, en aquellas asignaturas en las que formalice su matrícula. La convocatoria ordinaria estará basada en la evaluación continua, salvo en el caso de aquellos estudiantes a los que se haya reconocido el derecho a la evaluación final en los términos del artículo 10 de esta normativa.

3. Las guías docentes deberán recoger de manera expresa el sistema de evaluación y el tipo de pruebas, tanto de la convocatoria ordinaria como de la extraordinaria, así como especificar los resultados de la convocatoria ordinaria que se estime oportuno, en su caso, tener en cuenta para la convocatoria extraordinaria.

4. Excepcionalmente, en las asignaturas cuya guía docente expresa y motivadamente así lo establezca, la superación de las prácticas obligatorias presenciales podrá ser considerada elemento imprescindible de la evaluación, tanto en la convocatoria ordinaria como en la extraordinaria.

5. A efectos de la convocatoria extraordinaria, las prácticas externas, las prácticas de laboratorio, las prácticas clínicas tuteladas, y los trabajos fin de grado, fin de máster y fin de estudio propio se regirán por su normativa específica.

Artículo 7. Calendario y horario de las pruebas finales de evaluación.

1. Corresponde a la junta de centro aprobar, dentro del periodo establecido cada año por el consejo de gobierno, el calendario de realización de las pruebas finales de evaluación de cada curso académico, tanto en el caso de las correspondientes a la evaluación continua como de las propias del sistema de evaluación final. En la elaboración de la propuesta de calendario sometida a la junta de centro deberán participar la delegación o delegaciones de estudiantes del centro.

2. Las fechas y horas de realización de las pruebas de evaluación citadas en el párrafo anterior se harán públicas con anterioridad a la matriculación de cada curso académico.

3. En la convocatoria ordinaria, en el caso de asignaturas obligatorias, deberá mediar, siempre que sea posible, un mínimo de 48 horas en la celebración de las pruebas finales pertenecientes a asignaturas de un mismo curso. En la convocatoria extraordinaria el plazo entre pruebas finales de las asignaturas obligatorias de un mismo curso será de un mínimo de 24 horas.

Artículo 8. Cambios en el calendario y horario de realización de las pruebas de evaluación.

1. Cuando por causa de fuerza mayor, y en casos excepcionales, sea necesario modificar las fechas establecidas en el calendario académico, esta modificación deberá ser aprobada por el decanato o dirección de centro y comunicada al vicerrectorado competente en materia de estudiantes. El decanato o dirección de centro arbitrará la solución oportuna para asegurar el ejercicio del derecho a la evaluación que corresponde a los estudiantes.

2. Las modificaciones individuales de las fechas de las pruebas de evaluación deberán acordarse entre el estudiante interesado y el profesor responsable de la asignatura cuando concurra justa causa que impida al estudiante acudir a la prueba de evaluación en la fecha oficialmente prevista. La solicitud de cambio deberá presentarse por escrito y, siempre que sea posible, 48 horas antes de la fecha oficial de la convocatoria.

3. En todo caso, se considerarán justas causas:

- a) Enfermedad grave o que imposibilite al estudiante para la realización de la prueba de evaluación. Esta enfermedad puede ser propia o de familiar por afinidad o consanguinidad hasta el segundo grado de la línea recta. Estas circunstancias se acreditarán mediante certificado médico oficial.
- b) Actuación en representación de la Universidad de Alcalá o asistencia a los órganos de gobierno de los que el estudiante forme parte, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 145.2 de los Estatutos de la Universidad de Alcalá. En este caso la asistencia se justificará mediante certificado emitido por el secretario del órgano de que se trate.
- c) La participación en programas oficiales de intercambio.
- d) Las creencias religiosas, de conformidad con lo establecido en las Leyes 24/1992, 25/1992 y 26/1992, de 10 de noviembre.
- e) Cualquier causa grave o de fuerza mayor que justifique la imposibilidad de realizar la prueba de evaluación.

4. Si surgiera controversia entre el profesor y el estudiante sobre la concurrencia de causa justa, corresponderá al decano o director de centro adoptar una resolución al respecto.

TÍTULO SEGUNDO

Procedimientos de evaluación

Artículo 9. Evaluación continua.

1. Todo el proceso de evaluación estará inspirado en la evaluación continua del estudiante.
2. El tipo, características y modalidad de los instrumentos y estrategias que forman parte del proceso de evaluación, así como la ponderación entre los mismos, deben estar basados en la evaluación continua del estudiante.
3. El proceso de evaluación continua utiliza diferentes estrategias y recoge evidencias que guardan relación con todo el proceso de enseñanza-aprendizaje durante la impartición de la asignatura. Ello no obsta a que se puedan recoger evidencias de una prueba final: examen, trabajo o proyecto. En ningún caso esta prueba final podrá tener, en el conjunto de la calificación, una ponderación superior al cuarenta por ciento.
4. La guía docente de cada asignatura podrá establecer un porcentaje mínimo de asistencia a clase como requisito para superar la evaluación continua.
5. Si el estudiante no participa en el proceso de enseñanza-aprendizaje según lo establecido en la guía docente (asistencia, realización y entrega de actividades de aprendizaje y evaluación), se considerará no presentado en la convocatoria ordinaria.
6. Corresponde a los decanatos o direcciones de centro adoptar las medidas necesarias para garantizar una coordinación adecuada entre los instrumentos y estrategias que formen parte del proceso de evaluación continua de las asignaturas de un mismo curso.

Artículo 10. Evaluación final.

1. En todas las guías docentes se contemplará la realización de una evaluación final en la convocatoria ordinaria del curso académico.
2. Entre otras, son causas que permiten acogerse a la evaluación final, sin perjuicio de que tengan que ser valoradas en cada caso concreto, la realización de prácticas presenciales, las obligaciones laborales, las obligaciones familiares, los motivos de salud y la discapacidad. El hecho de seguir los estudios a tiempo parcial no otorga por sí mismo el derecho a optar por la evaluación final.
3. Para acogerse a la evaluación final, el estudiante tendrá que solicitarlo por escrito al decano o director de centro en las dos primeras semanas de impartición de la asignatura, explicando las razones que le impiden seguir el sistema de evaluación continua. En el caso de aquellos estudiantes que por razones justificadas no tengan formalizada su matrícula en la fecha de inicio del curso o del periodo de impartición de la asignatura, el plazo indicado comenzará a computar desde su incorporación a la titulación. El decano o director de centro deberá valorar las circunstancias alegadas por el estudiante y tomar una decisión motivada. Transcurridos 15 días hábiles sin que el estudiante haya recibido respuesta expresa por escrito a su solicitud, se entenderá que ha sido estimada.
4. La evaluación final a la que se refiere el apartado 1 de este artículo, podrá incluir cuantas pruebas sean necesarias para acreditar que el alumno ha adquirido la totalidad de las competencias descritas en la guía docente de la asignatura, y podrá realizarse ante un tribunal formado por profesores del departamento al que esté adscrita la asignatura, si así consta en la guía docente.
5. Los estudiantes que hayan seguido la evaluación continua y no la hayan superado, no podrán acogerse a esta evaluación final de la convocatoria ordinaria.

Artículo 11. Evaluación de trabajos fin de grado.

La evaluación del trabajo fin de grado se ajustará a sus normas específicas. En todo aquello que no esté expresamente contemplado en las mismas, será de aplicación la presente normativa.

Artículo 12. Evaluación de trabajos fin de máster o de estudio propio.

La evaluación de los trabajos fin de máster o de estudio propio se ajustará a sus normas específicas. En todo aquello que no esté expresamente contemplado en las mismas, será de aplicación la presente normativa.

Artículo 13. Evaluación de prácticas externas.

La evaluación de las prácticas externas se ajustará a sus normas específicas. En todo aquello que no esté expresamente contemplado en las mismas, será de aplicación la presente normativa.

Artículo 14. Evaluación de prácticas de laboratorio.

La evaluación de las prácticas de laboratorio se ajustará a las normas que establezcan al respecto los correspondientes departamentos. Estas normas deberán ser públicas y respetar los derechos que la presente normativa atribuye a los estudiantes.

Artículo 15. Evaluación de prácticas clínicas tuteladas.

La evaluación de las prácticas clínicas tuteladas se ajustará a las normas que establezcan al respecto las correspondientes juntas de centro. Estas normas deberán ser públicas y respetar los derechos que la presente normativa atribuye a los estudiantes.

TÍTULO TERCERO

Desarrollo de las pruebas de evaluación

Artículo 16. Supervisión de las pruebas.

Salvo causa debidamente justificada ante el director del departamento, durante la celebración de las pruebas deberá encontrarse presente al menos un profesor implicado en la docencia de la asignatura cuya prueba de evaluación se está realizando. En todo caso deberá encontrarse presente un profesor del área de conocimiento correspondiente.

Artículo 17. Duración de las pruebas.

Cada prueba de evaluación no podrá superar las cuatro horas seguidas de duración. La duración de las pruebas deberá especificarse en la guía docente de la asignatura.

Artículo 18. Pruebas finales orales.

1. Las pruebas finales orales deberán ser grabadas y desarrollarse con la presencia de un mínimo de dos profesores. Esta previsión no es de aplicación a los trabajos fin de grado, que se regirán por su normativa específica.

2. La planificación de la prueba oral y sus características (organización, desarrollo, duración, número de preguntas) deberán especificarse en la guía docente.

Artículo 19. Identificación de los estudiantes.

En cualquier momento de las pruebas de evaluación, el profesor podrá requerir la identificación de los estudiantes asistentes, que deberán acreditarla mediante la exhibición de su carné de estudiante, documento nacional de identidad, pasaporte o, en su defecto, acreditación suficiente a juicio del evaluador.

Artículo 20. Justificación de la realización de las pruebas.

Los estudiantes tendrán derecho a que se les entregue a la finalización de las pruebas de evaluación un justificante documental de haberlas realizado y entregado.

Artículo 21. Evaluación por tribunal en las pruebas finales.

1. Para cada asignatura, el Consejo de Departamento elegirá un tribunal específico de evaluación para las pruebas finales.

2. El tribunal estará formado por tres profesores con plena capacidad docente del área de conocimiento, o área afín, a la que está adscrita la asignatura.

3. Presidirá el tribunal el miembro de mayor categoría y antigüedad y actuará de secretario el miembro de menor categoría y antigüedad.

4. Los estudiantes tienen derecho a que la evaluación la realice el tribunal específico de evaluación de la asignatura. El ejercicio de este derecho será solicitado mediante escrito, debidamente motivado, dirigido al decano o director de centro, que remitirá una copia al director del departamento, con dos meses de antelación a la fecha límite de entrega de las actas de la convocatoria. Si en el plazo de un mes desde la presentación del escrito el estudiante no recibiera respuesta escrita, se entenderá estimada su solicitud. En caso de denegación, tendrá un plazo de cinco días hábiles desde que reciba la resolución en tal sentido para recurrir ante el vicerrector competente en materia de estudiantes.

5. La evaluación la realizará el tribunal cuando los profesores encargados de la evaluación se encuentren en los casos de abstención o recusación previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. En los casos de evaluación por tribunal se incorporarán a la evaluación, si procede, las calificaciones de las actividades ya realizadas por el estudiante en el desarrollo de la evaluación continua.

Artículo 22. Incidencias en el desarrollo de las pruebas.

1. Los profesores encargados de la vigilancia comunicarán al decano o director del centro cualquier incidencia relevante ocurrida en el transcurso de una prueba de evaluación.

2. Sin perjuicio de las actuaciones o resoluciones posteriores que procedan, los estudiantes involucrados en las incidencias podrán completar la prueba en su totalidad salvo en el caso de conductas que interfieran con el normal desarrollo de la prueba por parte de los demás estudiantes, en cuyo caso se procederá a la expulsión de los estudiantes involucrados de la dependencia donde la prueba de evaluación se lleva a cabo.

3. Los profesores encargados de la vigilancia de la prueba podrán retener, sin destruirlo, cualquier objeto material involucrado en una incidencia, dejando al estudiante afectado constancia documental de este hecho, y deberán trasladarlo al decano o director de centro junto con el escrito mencionado en el apartado 1 de este artículo.

TÍTULO CUARTO

Calificación del proceso de evaluación

Artículo 23. Criterios de calificación.

Las guías docentes deberán reflejar expresamente los criterios de calificación que se aplicarán en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Estos criterios de calificación deben estar basados en los criterios de evaluación y ser coherentes con las competencias recogidas en la guía docente.

Artículo 24. Publicidad de las calificaciones provisionales

1. Una vez terminado el proceso de evaluación de una asignatura, los profesores responsables de la evaluación publicarán las calificaciones provisionales de las pruebas efectuadas con la antelación suficiente para que los estudiantes puedan llevar a cabo la revisión con anterioridad a la finalización del plazo de entrega de actas.

2. Junto a las calificaciones provisionales, se hará público el horario, lugar y fecha en que se celebrará la revisión de las mismas.

3. La comunicación de las calificaciones provisionales debe respetar la normativa sobre protección de datos de carácter personal, en los términos dispuestos en la disposición adicional tercera de esta normativa.

4. En la comunicación de las calificaciones se promoverá la incorporación de las tecnologías de la información.

Artículo 25. Revisión.

1. Los estudiantes tienen derecho a la revisión de sus calificaciones provisionales en un plazo comprendido entre los dos y los cinco días hábiles a contar desde la publicación de las mismas. A tal efecto, tendrán acceso a todas las evidencias en las que se haya basado la evaluación.

2. Los estudiantes evaluados por tribunal tendrán derecho a la revisión de sus ejercicios ante el mismo.

3. La revisión se llevará a cabo en el mismo campus en el que se impartió la asignatura. En el caso de estudios impartidos a distancia, la revisión podrá realizarse conforme a la metodología y canales de comunicación seguidos en la impartición de las asignaturas.

4. La revisión será personal e individualizada y deberá ser realizada por el profesor responsable de las calificaciones provisionales, quien deberá explicar y justificar oralmente al estudiante la aplicación de los criterios de evaluación y la calificación otorgada. La revisión puede dar lugar a una modificación de la calificación provisional publicada.

5. En las pruebas de evaluación realizadas en grupo, el profesor podrá realizar la revisión simultáneamente con todos los estudiantes que aparezcan como responsables de la prueba.

6. En el caso de aquellos estudiantes que por razones justificadas no pueden asistir a la revisión en el horario o día fijado por el profesor, se les deberá garantizar el derecho a la revisión en una hora y fecha en la que puedan ejercerlo. En caso de discrepancia entre el estudiante y el profesor respecto a si concurren razones justificadas, se aplicará lo dispuesto en el artículo 8.4 de esta normativa.

7. El período de revisión finalizará en un plazo anterior al establecido por la Universidad para la publicación y cierre de actas.

Artículo 26. Cumplimentación de actas y publicidad de las calificaciones definitivas.

1. Transcurrido el término fijado para llevar a cabo la revisión, el profesor deberá elevar a definitivas las calificaciones provisionales e incorporarlas al acta correspondiente antes de la fecha de cierre de actas establecida en el calendario académico.

2. Las calificaciones definitivas se harán públicas con pleno respeto a la legislación sobre protección de datos de carácter personal. Se comunicarán individualmente, por el medio que se considere oportuno de acuerdo con la legalidad vigente, a cada estudiante.

Artículo 27. Recurso contra la calificación definitiva.

1. Los departamentos nombrarán, para cada curso académico, un tribunal, correspondiente a cada área de conocimiento, para resolver los recursos interpuestos por los estudiantes contra la calificación definitiva obtenida en las pruebas de evaluación.

2. El tribunal estará formado por tres profesores con plena capacidad docente del área de conocimiento, o área afín, a la que está adscrita la asignatura, con sus respectivos suplentes.

3. Presidirá el tribunal el miembro de mayor categoría y antigüedad y actuará de secretario el miembro de menor categoría y antigüedad.

4. La interposición de este recurso deberá estar debidamente motivada y se dirigirá al director del departamento en el plazo de cinco días hábiles contados desde la publicación de las calificaciones definitivas.

5. En caso de que el profesor que haya realizado la revisión sea miembro del tribunal, será sustituido por su suplente.

6. El tribunal dará audiencia, en un plazo común de tres días hábiles tanto al profesor como al estudiante, y basará su decisión en los criterios de evaluación hechos públicos para las pruebas de evaluación. La resolución que adopte el tribunal deberá estar motivada y será notificada a los interesados en plazo no superior a diez días hábiles. Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Artículo 28. Conservación de las evidencias de la evaluación.

1. Todas las evidencias de la evaluación serán conservadas por el profesor hasta la finalización del curso siguiente a aquél en el que fueron realizadas. Los trabajos, memorias de prácticas y demás evidencias de la evaluación, con excepción de los exámenes escritos, serán devueltos a los estudiantes, si así lo solicitan en el mes siguiente al término del plazo de un curso académico indicado. Transcurrido un mes desde el término del plazo sin que haya habido solicitudes, las evidencias de la evaluación podrán ser destruidas con las debidas garantías.

2. Si se hubiere interpuesto algún recurso, los documentos afectados deberán conservarse hasta la resolución definitiva del último recurso y durante este tiempo no podrán ser devueltos a los estudiantes.

Artículo 29. Autoría de los trabajos y propiedad intelectual.

1. La publicación o reproducción total o parcial de los trabajos de evaluación o la utilización para cualquier otra finalidad distinta de la estrictamente académica, requerirá la autorización expresa del autor o autores, de acuerdo con la legislación de propiedad intelectual.

2. Los proyectos de fin de carrera, trabajos de fin de grado y máster, así como las tesis doctorales, se registrarán por su normativa específica.

3. Las publicaciones resultantes de los trabajos, especialmente en el caso del doctorado, se registrarán por la normativa de propiedad intelectual.

TÍTULO QUINTO

Sistema de compensación

Artículo 30. Tribunal de Compensación.

1. El Tribunal de Compensación es un órgano que opera en cada una de las titulaciones de grado impartidas por la Universidad, cuyo cometido es enjuiciar, a petición del alumno interesado, su aptitud global para recibir el título correspondiente cuando por los mecanismos habituales no haya podido aprobar la última asignatura correspondiente a su plan de estudios, tras haberse presentado al menos a cuatro convocatorias de la asignatura que desee compensar.

2. El Tribunal de Compensación estará presidido por el decano o el director del centro, ejerciendo como secretario, con voz pero sin voto, el que lo sea de la facultad o escuela encargada de la impartición del título correspondiente. La junta de centro nombrará, en el primer trimestre de cada año académico, a los vocales del tribunal, cuidando de que estén representados todos los departamentos con materias obligatorias en la titulación correspondiente. La junta de centro podrá establecer límites al mandato de los miembros nombrados, o delegar en los departamentos correspondientes la renovación periódica de los mismos.

3. El decano o director podrá ser sustituido por el vicedecano o subdirector en quien delegue. En caso de ausencia del secretario, hará sus veces el vocal de menor rango académico, y si hubiese varios del mismo rango, el de menor antigüedad en el cargo.

4. En el caso de que el centro tenga más de una titulación, a voluntad de la junta de centro, podrá haber un tribunal distinto para cada titulación. En caso de que no haya pronunciamiento explícito, se entenderá que el tribunal es único y común para todas las titulaciones impartidas.

5. Los vocales del Tribunal de Compensación serán obligatoriamente profesores con vinculación permanente a la Universidad, debiéndose nombrar miembros titulares y suplentes, con el fin de garantizar la asistencia a las reuniones de todos los departamentos implicados en cada titulación. En el caso de que forme parte del tribunal el profesor responsable de la última convocatoria a la que se haya presentado el estudiante de la asignatura cuya compensación se esté solicitando, deberá abstenerse de intervenir al tratar el caso concreto.

Artículo 31. Solicitud de la evaluación por compensación.

1. Podrán someterse a evaluación por compensación los alumnos de cualquier titulación oficial de grado de la Universidad, que hayan cursado al menos el 50% de la misma en la Universidad de Alcalá, y a los que falte por superar una asignatura para completar los créditos exigidos para la obtención de la titulación correspondiente. Los créditos correspondientes a las prácticas externas obligatorias y a los trabajos fin de grado no podrán nunca ser objeto de compensación. Se podrá solicitar el aprobado por compensación, aunque el estudiante tenga pendientes de superar las prácticas externas obligatorias y el trabajo fin de grado.

2. Antes de solicitar la evaluación por compensación de una asignatura es obligatorio que el alumno se haya presentado al menos a cuatro convocatorias de la misma. En ningún caso el alumno podrá solicitar más de una vez la evaluación por compensación.

3. Las solicitudes de evaluación por compensación se realizarán dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de cierre de actas, en instancia dirigida al decano o director del centro correspondiente, incluyendo una exposición motivada de las circunstancias que le llevan a solicitar este tipo de evaluación.

4. En el plazo de 5 días el decano o director dictará resolución sobre la admisión a trámite de la solicitud. Transcurrido este plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá admitida a trámite la solicitud, salvo que se hubiera presentado fuera de plazo.

Artículo 32. Funcionamiento del Tribunal de Compensación.

1. Cada Tribunal de Compensación podrá ser reunido por el presidente cuantas veces sean necesarias y deberá decidir, si existen peticiones de los alumnos, en el plazo de 15 días hábiles desde el cierre del plazo para solicitar el aprobado por compensación. Transcurrido este plazo sin que haya pronunciamiento expreso del tribunal, la solicitud de aprobado por compensación se podrá entender desestimada a efectos de interponer los recursos correspondientes.

2. El tribunal quedará válidamente constituido en primera convocatoria si asisten la mayoría de sus miembros; en caso contrario se celebrará la reunión en segunda convocatoria, media hora más tarde, sea cual fuere el número de asistentes, siempre que cuente con la presencia del presidente. En el acta que se levantará de la reunión, deberá quedar reflejada la decisión tomada para cada caso, que sólo podrá ser favorable o desfavorable a la petición, si bien no será necesario que se registre el sentido de cada voto emitido.

3. A efectos de la decisión correspondiente, y siempre que no existiese acuerdo, el presidente podrá instar la votación caso por caso, quedando aprobada la posición que obtuviese mayoría simple de votos emitidos. En caso de empate prevalecerá el voto de calidad del presidente, que necesariamente tendrá que pronunciarse al respecto, debiendo para ello forzar una segunda votación en el caso de que se haya abstenido en la primera y se haya dado un empate o una abstención generalizada.

4. Para ayudar a la formación de la decisión, el Tribunal de Compensación estudiará, además del expediente del alumno y las alegaciones presentadas en la petición realizada, los documentos e informes que estime convenientes, que podrán proceder tanto del alumno como del departamento o profesor de la asignatura correspondiente, y también examinar cualesquiera otros documentos o antecedentes que existan o se hayan solicitado para la ocasión. En ningún caso se podrá realizar pruebas de examen al alumno implicado porque la evaluación, al ser por compensación, excluye por su naturaleza este tipo de pruebas.

5. Cada Tribunal de Compensación deberá aprobar y hacer públicos unos criterios objetivos que serán tenidos en cuenta en la resolución de las solicitudes que se sometan a su consideración.

Artículo 33. Procedimiento de calificación por compensación.

1. Redactada el acta de la reunión con los acuerdos tomados, el secretario del Tribunal de Compensación procederá, en su caso, a recabar la emisión del acta académica correspondiente para hacer constar la calificación, que rellenará y firmará con el visto bueno del presidente, haciendo constar en la misma la calificación de *Aprobado por compensación (5)*, y haciendo constar la fecha del acta de la reunión del tribunal. En los casos de fallo en contra de la petición del alumno, no procederá la emisión de acta académica.

2. Los fallos del Tribunal de Compensación, que serán comunicados por escrito y de manera fehaciente a los interesados, agotan la vía administrativa.

TÍTULO SEXTO

Originalidad de los trabajos y pruebas

Artículo 34. Originalidad de los trabajos y pruebas.

1. La Universidad transmitirá a los estudiantes que el plagio es una práctica contraria a los principios que rigen la formación universitaria.

2. La Universidad proporcionará a los estudiantes la formación necesaria para la elaboración de trabajos con objeto de enseñarles a manejar y citar las fuentes utilizadas, así como a desarrollar y poner en práctica las competencias requeridas para la elaboración de trabajos.

3. El plagio, entendido como la copia de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia, conllevará automáticamente la calificación de suspenso en la asignatura en la que se hubiera detectado. Esta consecuencia debe entenderse sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudieren incurrir los estudiantes que plagien.

4. En las guías docentes se puede incluir la previsión de que el estudiante tenga que firmar en los trabajos y materiales entregados para la evaluación de su aprendizaje una declaración explícita en la que asuma la originalidad del trabajo, entendida en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin citarlas debidamente.

TÍTULO SÉPTIMO

Estudiantes con discapacidad

Artículo 35. Derechos de los estudiantes con discapacidad.

1. La Universidad establecerá los recursos y adaptaciones necesarias para que los estudiantes con discapacidad puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones que el resto de estudiantes, sin que ello suponga disminución del nivel académico exigido.

2. La Universidad debe velar por la accesibilidad de herramientas y formatos con el objeto de que los estudiantes con discapacidad cuenten con las mismas condiciones y oportunidades a la hora de formarse y acceder a la información. En particular, las páginas web y medios electrónicos de las enseñanzas serán accesibles para las personas con discapacidad.

3. Las pruebas de evaluación deberán adaptarse a las necesidades de los estudiantes con discapacidad, procediendo los centros y los departamentos a las adaptaciones metodológicas, temporales y espaciales precisas.

4. La información relativa a las calificaciones y al horario, lugar y fecha en que se celebrará la revisión deberá ser accesible para los estudiantes con discapacidad.

5. La revisión de las calificaciones deberá adaptarse a las necesidades específicas de los estudiantes con discapacidad, procediendo los departamentos, bajo la coordinación y supervisión de la unidad de la Universidad competente en materia de discapacidad, a las adaptaciones metodológicas precisas y, en su caso, al establecimiento de revisiones específicas en función de las necesidades de estos estudiantes.

Disposición adicional primera. Interpretación y aplicación.

Se faculta a la Comisión de Reglamentos para dar respuesta a las dudas que planteen la interpretación y aplicación de esta normativa. A tal efecto, esta Comisión deberá solicitar siempre informe preceptivo, según los casos, a la Comisión de Docencia, a la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado o a la Comisión de Estudios Propios.

Disposición adicional segunda. Estudios de máster, doctorado y estudios propios.

En el caso de los estudios de máster y doctorado, así como de los estudios propios que imparta la Universidad, las previsiones de esta normativa deben interpretarse y aplicarse de acuerdo con las características de tales estudios.

Disposición adicional tercera. Tratamiento de datos personales.

El tratamiento de los datos personales de los estudiantes se ajustará a la normativa en materia de protección de datos personales, así como a la Ley Orgánica de Universidades y normativa universitaria vigente.

En este sentido, los datos utilizados en los procesos de evaluación y calificación serán adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con los citados procesos, y no serán cedidos a terceros salvo obligación legal o reglamentaria existente. Asimismo, la publicidad de las calificaciones, bajo las correspondientes medidas de seguridad, se someterá al debido deber de secreto y se comunicará a los estudiantes mediante el mecanismo que mejor garantice la comunicación personalizada de las calificaciones y la privacidad de los citados estudiantes.

Disposición derogatoria.

1. A partir del curso 2011/2012 quedan derogados el Reglamento de Exámenes, aprobado por Consejo de Gobierno el 19 de julio de 2007, y la Normativa sobre Evaluación en los Estudios de Grado, aprobada por Consejo de Gobierno el 16 de julio de 2009.

2. No obstante lo anterior, el Reglamento de Exámenes continuará siendo de aplicación a los estudiantes de los planes de estudio de licenciaturas, diplomaturas, ingenierías, ingenierías técnicas, Arquitectura y Arquitectura Técnica, hasta la total extinción de los mismos.

Disposición final.

Esta normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Alcalá y será de aplicación a las asignaturas que se impartan a partir del curso 2011/2012.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	https://portal.uah.es/portal/page/portal/posgrado/sgc
---------------	---

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN

CURSO DE INICIO	2009
------------------------	------

Ver Apartado 10: Anexo 1.

10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

No procede

10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN

CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO
---------------	------------------

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
45262676X	Carlos	Jiménez	Piernas
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Facultad de Derecho - Derecho Público - Calle Libreros, 27	28801	Madrid	Alcalá de Henares
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
carlos.jimenez@uah.es	000000000	918854339	Catedrático de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad de Alcalá

11.2 REPRESENTANTE LEGAL

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
03087239H	JUAN RAMÓN	VELASCO	PÉREZ
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Plaza de San Diego, s/n - Rectorado -	28801	Madrid	Alcalá de Henares
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
vicar.posgrado@uah.es	600000000	918856889	Vicerrector de Posgrado y Educación Permanente

El Rector de la Universidad no es el Representante Legal

Ver Apartado 11: Anexo 1.

11.3 SOLICITANTE

El responsable del título es también el solicitante

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
45262676X	Carlos	Jiménez	Piernas
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO

Facultad de Derecho - Derecho Público - Calle Libreros, 27	28801	Madrid	Alcalá de Henares
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
carlos.jimenez@uah.es	000000000	918854339	Catedrático de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad de Alcalá

Apartado 2: Anexo 1

Nombre :Justificacion.pdf

HASH SHA1 :3BE07F4579BDB170C5248788541EF676E432EEDA

Código CSV :169545933984383043606100

Ver Fichero: Justificacion.pdf

Apartado 4: Anexo 1

Nombre :Sistemas_Informacion_Previo_4.pdf

HASH SHA1 :253FA9FA61B8B91188026F007B63743C4F116F90

Código CSV :44941493354247990005837

Ver Fichero: Sistemas_Informacion_Previo_4.pdf

Apartado 4: Anexo 2

Nombre :Transferencia_reconocimiento_4.pdf

HASH SHA1 :6CCD0D2DC4F82347CF54188FE5E069F175069B4B

Código CSV :47112697944670958241512

Ver Fichero: Transferencia_reconocimiento_4.pdf

Apartado 5: Anexo 1

Nombre :Descripcion_PlanEstudios_5.pdf

HASH SHA1 :5EA44DAF2640CF0F1B7B415189EC183B53E2C7ED

Código CSV :44941512059595871189355

Ver Fichero: Descripcion_PlanEstudios_5.pdf

Apartado 6: Anexo 1

Nombre :PA.pdf

HASH SHA1 :8338C4DCFB499A2D0A05F23AA604D366F59B353F

Código CSV :152459589324528169449522

Ver Fichero: PA.pdf

Apartado 6: Anexo 2

Nombre :Personal Administrativo.pdf

HASH SHA1 :43183F166252F3BDDEA4507517BE3D2D944CE332

Código CSV :153049823263004125623975

Ver Fichero: Personal Administrativo.pdf

Apartado 7: Anexo 1

Nombre :Justificacion_Medios_Disponibles_7.pdf

HASH SHA1 :CA1B1CF109F45B0EF913FB2CF847AFEB3BE2A816

Código CSV :44941526595469259685705

Ver Fichero: Justificacion_Medios_Disponibles_7.pdf

Apartado 8: Anexo 1

Nombre :Resultados_Previstos_8.pdf

HASH SHA1 :C45BAA7129C49900E5B61E3607B5A68787BF4819

Código CSV :44941534654088123622887

Ver Fichero: Resultados_Previstos_8.pdf

Apartado 10: Anexo 1

Nombre : Cronograma_Implantacion_10.pdf

HASH SHA1 : 4568A54AA1005658DC7585DD899FDC524043466B

Código CSV : 44941543955877497435614

Ver Fichero: Cronograma_Implantacion_10.pdf

Apartado 11: Anexo 1

Nombre :Delegacion_Firma.pdf

HASH SHA1 :66F73C36EDE31C988A6ACDBA2EBDAE13AD75A0CE

Código CSV :44951012733967006091658

Ver Fichero: Delegacion_Firma.pdf

